



Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



[Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencia a nuevas creaciones bajo los mismos términos.

http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMICA PERUANA"

....

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de **TESIS**, cuyo título es:

ACOGIMIENTO FAMILIAR Y EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE NIÑOS, DISTRITO JUDICIAL DE ICA, 2023

Presentado por:

ALDHAIR JESÚS BENDEZÚ HERNÁNDEZ

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

El resultado obtenido es de 1% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 18 de Marzo del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
DIRECCION DE UNIDAD DE INVESTIGACION




Dra. ROSALINA TRAVEZAN MOREYRA
DIRECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Facultad de Derecho y Ciencia Política



Acogimiento Familiar y el Principio de Interés Superior de Niños,
Distrito Judicial de Ica, 2023

Línea de Investigación

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

INFORME FINAL DE TESIS

PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

AUTOR:

ALDHAIR JESÚS BENDEZÚ HERNÁNDEZ

Asesor:

DR. LUIS OSCAR SERPA NORIEGA

Ica - Perú

2024

Dedicatoria:

El presente trabajo lo dedico a Dios, mis padres, mi abuela, mi pareja y demás familiares que de alguna u otra manera han contribuido en mi desarrollo personal, académico y profesional.

Agradecimiento

Al Dr. Luis Óscar Serpa Noriega, por la orientación y el apoyo académico, desde las aulas universitarias hasta el asesoramiento para la elaboración de la presente Tesis.

A la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por haberme dado la oportunidad de crear mi propio camino profesional.

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras	vi
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. Introducción	10
II. Estrategia metodológica	15
III. Resultados	18
IV. Discusión	27
V. Conclusiones	29
VI. Recomendaciones	30
VII. Referencias bibliográficas	31
VIII. Anexos	33

Índice de tablas

Tabla 1. Confiabilidad.....	17
Tabla 2 <i>Pruebas de normalidad</i>	25
Tabla 3 <i>Relación entre “Acogimiento familiar” y “Principio de interés superior de niños” ...</i>	25
Tabla 4 <i>Relación entre “Acogimiento familiar con terceros” y “Principio de interés superior de niños”</i>	25
Tabla 5 <i>Relación entre “Acogimiento familiar por afinidad” y “Principio de interés superior de niños”</i>	26

Índice de figuras

Figura 1 <i>Análisis de la variable Acogimiento familiar</i>	18
Figura 2 <i>Análisis de la dimensión Acogimiento familiar con terceros</i>	19
Figura 3 <i>Análisis de la dimensión Acogimiento familiar por afinidad</i>	20
Figura 4 <i>Análisis de la variable Principio de interés superior de niños</i>	21
Figura 5 <i>Análisis de la dimensión Protección integral</i>	22
Figura 6 <i>Análisis de la dimensión Desarrollo integral</i>	23
Figura 7 <i>Análisis de la dimensión Calidad de vida</i>	24
Figura 8 <i>El acogimiento familiar avala el principio de interés superior del menor según el D.L. N° 1297</i>	57
Figura 9 <i>El acogimiento familiar con terceros es una medida provisional adecuada para los menores</i>	57
Figura 10 <i>Considera que el acogimiento familiar se desarrolla adecuadamente según el D.L. N° 1297</i>	58
Figura 11 <i>Las garantías procesales en el acogimiento familiar con terceros cumplen con lo determinado en el D.L. N° 1297</i>	58
Figura 12 <i>El acogimiento familiar con terceros avala los elementos para la aplicación y determinación del principio interés superior del menor</i>	59
Figura 13 <i>Cree usted que el acogimiento familiar por afinidad garantiza el cumplimiento del D.L. N° 1297</i>	59
Figura 14 <i>El acogimiento familiar por afinidad representa una medida de protección acertada</i>	60
Figura 15 <i>El acogimiento familiar por afinidad aplica las garantías procesales del principio de interés superior de menores</i>	60
Figura 16 <i>Las garantías procesales en el acogimiento familiar por afinidad cumplen con lo determinado en el D.L. N° 1297</i>	61
Figura 17 <i>El principio de interés superior del menor cumple con el D.L. N° 1297</i>	61
Figura 18 <i>La existencia de un marco legal garantiza la protección de los derechos de los menores</i>	62

Figura 19 <i>Considera que la entrega tardía del dictamen de un juez de familia vulnera el interés superior del menor</i>	62
Figura 20 <i>Considera que el contenido de las resoluciones debe asegurar la efectividad de los derechos fundamentales en los menores</i>	63
Figura 21 <i>La institucionalidad especializada en la protección y promoción de los derechos de los menores cuenta con suficiente base legal</i>	63
Figura 22 <i>El reconocimiento, así como la consagración de los derechos en el marco legal garantiza el goce efectivo de los derechos de los menores</i>	64
Figura 23 <i>Para mayor efectividad del interés superior del niño considera necesario escuchar la opinión de los menores</i>	64
Figura 24 <i>Para avalar el principio de interés superior de los menores, es fundamental garantizar el bienestar socioemocional que resulte mejor para el menor</i>	65
Figura 25 <i>A partir de la convención de los derechos del niño, los menores son considerados como titular de derechos</i>	65
Figura 26 <i>En la práctica judicial el principio en mención es aplicado adecuadamente por los operadores de justicia para resolver controversias donde se involucra un menor</i>	66
Figura 27 <i>Considera que en los procesos en agravio del menor se puede ver afectado por el exceso de plazo legal para su resolución</i>	66
Figura 28 <i>Los menores son titulares de los derechos estipulados en el código del niño, así como de los reconocidos a las personas</i>	67
Figura 29 <i>En los procesos que involucran un menor es obligatorio la aplicación del principio de interés superior del menor</i>	67
Figura 30 <i>El Estado o hace uso del marco legal para determinar mejores lineamientos y solucionar eficazmente procesos donde se involucra un menor</i>	68
Figura 31 <i>Cree usted que un menor al ser considerado como sujeto de derecho, debe contar con mecanismos para la protección y defensa de sus derechos</i>	68
Figura 32 <i>Se requiere de mejoras en las normativas para garantizar el principio de interés superior del menor</i>	69

Resumen

El presente estudio buscó determinar la relación entre el acogimiento familiar y el principio de interés superior de niños, Distrito Judicial de Ica, 2023, en donde el estudio correlacional planteó el recojo de datos por medio del cuestionario, siendo considerada una muestra de 341 profesionales del derecho. Los resultados indicaron que el acogimiento familiar mostró una relación de 0.405 respecto al principio de interés superior del niño, destacándose como una medida esencial para proporcionar un entorno afectivo y estable, promoviendo el desarrollo emocional y social adecuado del menor. El acogimiento familiar con terceros obtuvo una relación de 0.387, priorizando la seguridad y estabilidad del niño, garantizando un entorno seguro y afectuoso. Por último, el acogimiento familiar por afinidad presentó una relación de 0.398, facilitando la integración en un entorno familiar conocido y seguro, esencial para la estabilidad emocional del menor. Se ha concluido que el acogimiento familiar en sus diversas modalidades es fundamental para asegurar el bienestar integral del menor. Esta medida proporciona un entorno seguro y afectuoso, promoviendo su desarrollo emocional y social. La modalidad por afinidad, en particular, facilita la integración en un entorno conocido, lo que es crucial para su estabilidad emocional y adaptación social, protegiendo siempre sus derechos y bienestar.

Palabras claves: Acogimiento familiar, interés del niño, protección, desarrollo, calidad de vida.

Abstract

The present study sought to determine the relationship between foster care and the principle of best interests of children, Judicial District of Ica, 2023, where the correlational study proposed the collection of data through the questionnaire, considering a sample of 341 professionals from the right. The results indicated that foster care showed a relationship of 0.405 with respect to the principle of best interests of the child, standing out as an essential measure to provide an emotional and stable environment, promoting the appropriate emotional and social development of the minor. Family foster care with third parties obtained a ratio of 0.387, prioritizing the safety and stability of the child, guaranteeing a safe and loving environment. Finally, family foster care by affinity presented a relationship of 0.398, facilitating integration into a known and safe family environment, essential for the emotional stability of the minor. It has been concluded that family foster care in its various modalities is essential to ensure the comprehensive well-being of the minor. This measure provides a safe and loving environment, promoting their emotional and social development. The affinity modality, in particular, facilitates integration into a familiar environment, which is crucial for their emotional stability and social adaptation, always protecting their rights and well-being.

Keywords: Family foster care, child interest, protection, development, quality of life.

I. Introducción

El acogimiento familiar se basa en uno de los medios legales que se otorga en miras de garantizar la protección de los menores, donde se les ofrece a estos un entorno familiar de forma temporal o permanente. Mientras que, el principio de interés superior de niños corresponde a una serie de acciones, así como procesos orientados a garantizar una vida digna al igual que un desarrollo integral que permita que los niños vivan plenamente (Hurtado y Zamudio, 2021).

A nivel internacional, en el año 1989 surgió la creación de la Convención de los derechos de los niños, donde son consagrados derechos económicos, culturales, sociales, así como civiles en miras de avalar que estos no queden desprotegidos, de tal forma que, ello obligó a muchos países a crear leyes y normas que amparen dichos derechos, más aún para aquellos menores que presentan el riesgo de perder los cuidados de un entorno familiar ya sea por negligencia u otro motivo. Al respecto surgieron en diversos países los centros de acogimiento familiar pretendiendo dar atención a los niños desamparados en situación indefensa y sin cuidados parentales (Herrera y López, 2022).

No obstante, la problemática en torno al acogimiento familiar deriva en cuanto no todos los centros o instituciones que tiene dicho fin cuentan con las condiciones requeridas para la finalidad de dicha medida que otorgan los jueces o autoridades competentes, lo cual produce que este grupo indefenso estén en situaciones donde se vulneran sus derechos y se omite el cumplimiento sobre el principio de interés superior del menor. Tal es el caso de Ecuador, donde a pesar de la realización de programas integrales la realidad es contraria ante la falta de intervención de las autoridades y seguimiento para garantizar los derechos de la niñez (Galeth, 2021).

A nivel nacional, se evidencia el aumento de casos de desprotección familiar a los menores producto de entornos familiares violentos o por el simple hecho de que los progenitores no brindan la protección que deben recibir los niños, siendo estos declarados en estado de abandono o desprotección, frente a ello surgen las entidades del MIMP u otras instituciones supervisoras que abordan esta problemática que aqueja al país en miras de ofrecer espacios temporales donde los menores puedan ser protegidos y se garantice cada uno de sus derechos (Hurtado y Zamudio, 2021).

Igualmente, han surgido diversos estudios ante este problema donde se resalta la responsabilidad del Estado para establecer instrumentos que garanticen el principio de interés superior del menor, no obstante, a pesar de los esfuerzos desarrollados por las diferentes instituciones del Estado, hasta el año 2018 surgieron 245 denuncias donde los niños o adolescentes quedaron en estado de abandono, siendo una cifra alarmante que muestra la

necesidad de formular proyectos de desarrollo integral como el acogimiento familiar para la protección de este grupo vulnerable en nuestra sociedad (Peña, 2019).

A nivel institucional, predominan las controversias entre los operadores de justicia del Distrito Judicial de Ica en cuanto a la medida correspondiente al acogimiento familiar adoptada por las autoridades en los casos donde los menores quedan en situación de desamparo y son incorporados en un entorno familiar para garantizar su desarrollo integral, sin embargo, la problemática proviene específicamente cuando los menores son acogidos en familias sin vínculo consanguíneo de modo que al culminar la medida de protección temporal surgen dificultades al reinsertarse nuevamente a la familia nuclear. Igualmente, ante dicha medida aún queda vacío sobre las garantías del principio de interés superior del menor, por lo cual el estudio pretende analizar la incidencia del acogimiento familiar frente al principio en mención. Bajo lo expuesto, se ha considerado la siguiente **formulación del problema** ¿Cuál es la relación entre el acogimiento familiar y el principio de interés superior de niños, Distrito Judicial de Ica, 2023?

En cuanto a la **justificación** de la investigación, se ha dejado en evidencia a los siguientes elementos justificatorios:

Desde una **perspectiva teórica**, se expuso información referida a cada variable de estudio, siendo estas el acogimiento familiar, así como el principio de interés superior de los niños, en miras de que esta sirva para ampliar los conocimientos de los lectores respecto al tema analizado y contribuya también en el desarrollo de posteriores estudios que se enfoquen en otorgar estrategias que mejoren la aplicación de esta medida a favor de los menores afectados.

Desde una perspectiva práctica, los resultados y datos estadísticos conseguidos en el desarrollo de la investigación favorecieron en el otorgamiento de sugerencias que aminoren la problemática del estudio, además, fueron de utilidad para que las autoridades desarrollen acciones de mejora en cuanto a las consideraciones tomadas para la aplicación de la medida correspondiente al acogimiento familiar, donde los beneficiarios con estos cambios sean los mismos niños.

Desde una perspectiva metodológica, se emplearon instrumentos validados, los cuales han procedido del ajuste de instrumentos desarrollados anteriormente por otros investigadores hacia los requerimientos de la presente indagación, siendo dicha validez expuesta por medio de las fichas técnicas en miras de avalar la calidad de la información recopilada.

La relevancia de la indagación surgió en cuanto se pudo en evidencia la perspectiva de los operadores de justicia en cuanto a la medida referida al acogimiento familiar y las garantías del principio de interés superior de niños, de tal forma que los resultados sean de contribución para que las autoridades mejoren las consideraciones evaluadas al momento de aplicar dicha medida teniendo como fin que dichas mejoras sean favorables para los menores en situación vulnerable.

El **objetivo general** planteado fue el siguiente: Determinar la relación entre el acogimiento familiar y el principio de interés superior de niños, Distrito Judicial de Ica, 2023. Además, los **objetivos específicos** fueron: 1) Identificar la relación entre el acogimiento familiar en su dimensión acogimiento familiar con terceros y el principio de interés superior de niños, Distrito Judicial de Ica, 2023; 2) Identificar la relación entre el acogimiento familiar en su dimensión acogimiento familiar por afinidad y el principio de interés superior de niños, Distrito Judicial de Ica, 2023. Además, la **hipótesis expuesta** fue: Existe una relación significativa entre el acogimiento familiar y el principio de interés superior de niños, Distrito Judicial de Ica, 2023.

En coherencia con los **antecedentes**, se ha dejado en evidencia a los siguientes estudios relacionados con la temática:

Maldonado y Jaramillo (2019), Ecuador, tuvieron como finalidad analizar el régimen jurídico sobre el acogimiento familiar. El estudio fue no experimental, donde se evaluaron fuentes documentales mediante el empleo de la técnica análisis documental. Además, los resultados evidenciaron que con el fin de resguardar la integridad de los menores y su desarrollo surge la necesidad de que la normativa del país opte por la inserción en hogares de acogida, no obstante, se demanda de una adecuada aplicación de este procedimiento. Concluyendo que, el acogimiento familiar se basa en un proceder que brinda solución al desamparo de los menores.

Irruegas (2020), España, buscó evaluar la protección jurídica de los menores basado en el acogimiento familiar. El estudio fue descriptivo, contando con la evaluación de fuentes documentales analizadas mediante la revisión documental. Igualmente, los resultados determinaron que la aplicación del acogimiento familiar corresponde a un concepto jurídico que busca salvaguardar el interés superior del menor, además, deriva de un enfoque que se basa en diferentes resoluciones y son aplicadas por la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Concluyendo que, la figura sobre el acogimiento familiar tiene como fin brindar protección a niños y adolescentes en condición de desamparo.

Avecillas y Paredes (2021), Ecuador, buscó evaluar el acogimiento familiar y su correspondencia como medida de protección. El estudio fue no experimental, empleando la revisión documental y contando con una muestra conformada por fuentes documentales. Asimismo, los resultados determinaron que el Estado debe desarrollar normativas en miras de no vulnerar los derechos de los menores, en tal sentido el acogimiento familiar pretende ofrecer un entorno normalizado a un niño o adolescente afectado, otorgándole seguridad y un ambiente emocionalmente estable sin perder el vínculo con los familiares biológicos. Concluyendo que los Estados tienen el reto de garantizar que los menores mantengan un óptimo desarrollo integral, dando prioridad a los procesos de intervención, así como al personal adecuado para ejecutar planes en beneficio de estos.

Hurtado y Zamudio (2021), Lima, buscaron analizar el acogimiento familiar y su incidencia en el principio de interés superior de los menores. El estudio fue descriptivo, donde se aplicó una encuesta a 10 expertos. Además, los resultados señalaron que el acogimiento familiar busca la integración de un menor a un ambiente o entorno temporal garantizando su integridad, convirtiéndose en una medida de protección hacia sus derechos y su desarrollo psicológico, físico, así como educativo. Concluyendo que, el acogimiento familiar incumbe a una propuesta innovadora donde se beneficia a los menores que se encuentran en estado de desprotección.

Herrera y López (2022), Moyobamba, buscaron evaluar el interés superior del menor y su incidencia con la ausencia de establecimientos de acogimiento residencial. El estudio fue descriptivo, donde se empleó la revisión bibliográfica, contando con un elemento muestral conformado por fuentes documentales. Además, los resultados señalaron que el interés superior en los menores es afectado ante la escasez de centros de acogimiento residencial, donde esta medida compete a una disposición brindada por el juez a favor de todo menor que no cuenta con un familiar que asuma su cuidado, siendo enviado a instituciones del Estado para otorgar su rol protector. Concluyendo que la falta de estos centros conduce a que los menores en desprotección familiar sean trasladados a centros hasta la adopción de medidas pertinentes para garantizar su interés superior.

Peña (2019), Piura, buscó evaluar los centros de acogida familiar en menores con desprotección. El estudio fue no experimental, contando con una muestra conformada por fuentes documentales, aplicando la técnica referida a la revisión bibliográfica. Además, los resultados expusieron que los profesionales de derecho afirman que la ausencia de centros residenciales o de acogimiento familiar tiende a vulnerar el principio referido al interés superior del menor, resaltando la necesidad de la implementación de estos establecimientos para la protección de los menores. Concluyendo que, el Estado tiene como responsabilidad otorgar medidas de protección a los menores que se encuentran con desprotección familiar y hacer prevalecer su principio de interés superior del menor y garantizar el respeto a cada uno de sus derechos.

Gibaja y Tinco (2022), Chimbote, buscaron evaluar el principio de interés superior de los menores y las medidas de protección. El estudio fue descriptivo, empleando una entrevista a 31 personas. Además, los resultados señalaron que el 51.6% afirmó que las medidas de protección para salvaguardar el principio en mención no son totalmente eficaces, lo cual también lleva a cierto grado de insatisfacción en los agraviados. Concluyendo que, las normativas exigen cambios necesarios para otorgar protección, resguardo y amparo a los menores afectados en el entorno familiar.

Hernández y Morales (2022), Ica, buscaron analizar el principio de interés superior del menor y la función de la DEMUNA. El estudio fue descriptivo, donde se empleó un cuestionario a 77

personas. Igualmente, los resultados expusieron que el 40.0% afirmó que el principio en mención debe vincularse a la administración y funciones de la DEMUNA, en cuanto se debe garantizar la protección de los derechos de los infantes. Concluyendo que, predominó un nivel de correspondencia moderado y fuerte entre los elementos analizados.

Los siguientes capítulos fueron esenciales para la implementación completa del estudio:

Primero, el capítulo inicial incluye los antecedentes, los objetivos, la justificación y la problemática analizada. En segundo lugar, el capítulo dos se centra en las metodologías para la recolección y análisis de datos. A continuación, el tercer capítulo expone los resultados obtenidos. Posteriormente, el cuarto capítulo contrasta los hallazgos del estudio con investigaciones previas. Las conclusiones, organizadas según los objetivos, se presentan en el quinto capítulo. En sexto lugar, el capítulo seis sugiere soluciones para los problemas identificados. El séptimo capítulo contiene las referencias utilizadas. Finalmente, los anexos empleados en la investigación se encuentran en el octavo capítulo.

II. Estrategia metodológica

Tipo de investigación

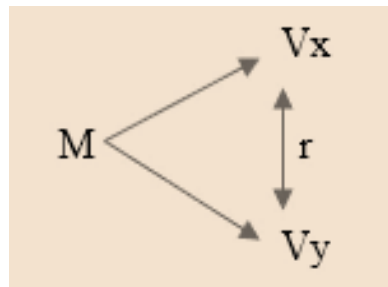
Cortés e Iglesias (2018) sustentan que las indagaciones básicas analizan y caracterizan el contexto real mostrado por los elementos de inspección, buscando dar origen a nuevos conocimientos sobre estos. Por ende, la investigación fue básica donde el autor ahondó en la inspección del contexto real de las variables contribuyendo a generar conocimientos sobre estas.

Enfoque de investigación

Cortés e Iglesias (2018) sostienen que el enfoque cuantitativo se respalda del cálculo estadístico teniendo como finalidad que la obtención de valores numéricos den respuesta a los objetivos. Por ende, la investigación presentó un enfoque cuantitativo en cuanto el autor respondió a los objetivos a partir de las representaciones numéricas alcanzadas.

Nivel de investigación

Cortés e Iglesias (2018) revelan que el nivel correlacional busca evidenciar el nivel de incidencia entre los elementos de indagación, por lo cual, el estudio contó con un nivel correlacional en miras de que el investigador buscó establecer el grado de correspondencia existente entre las variables.



M: Profesionales de derecho

Vx: Variable 1

Vy: Variable 2

R: Relación

Diseño de investigación

Cortés e Iglesias (2018) advierten que el diseño no experimental garantiza que el investigador no incida en modificaciones sobre la realidad mostrada por los elementos de inspección. De tal forma que, el estudio correspondió a un diseño de naturaleza no experimental en cuanto el autor no cometió alteraciones sobre el contexto real evidenciado por los fenómenos de análisis.

Población y Muestra

Población

Cortés e Iglesias (2018) advierten que la población involucra la totalidad de individuos que facilitan información para el desarrollo de un estudio y la valoración de su problemática. Por ende, la población fue integrada por 3 088 profesionales habilitados por el Colegio de Abogados en Ica, siendo esta cifra la más actualizada (ICAI, 2021).

Muestra

Cortés e Iglesias (2018) sustentan que la muestra probabilística incumbe a aquella que emplea el cálculo estadístico para establecer la cantidad de elemento muestral, de modo que, la investigación ostentó una muestra probabilística, conformando un elemento muestral de 341 profesionales habilitados en el Colegio de Abogados (Anexo 8).

Muestreo

Cortés e Iglesias (2018) afirman que el muestreo intencional responde a un procedimiento que expone criterios que deben cumplir los individuos que conforman el elemento muestral de un estudio para avalar la calidad de la información que otorgan estos. Por ende, el estudio se basó en un muestreo intencional considerando los siguientes criterios:

Criterios de inclusión

Profesionales en materia de derecho del Distrito Judicial de Ica.

Profesionales con disposición de colaborar en el cuestionario.

Criterios de exclusión

Profesionales sin conocimiento sobre el tema tratado.

Profesionales no habilitados por el Colegio de Abogados.

Técnicas de recolección de datos

La encuesta a partir de lo afirmado por Cortés e Iglesias (2018) corresponde a un mecanismo que expone preguntas pretendiendo conseguir información que sirva en la evaluación de la realidad de los elementos analizados. Por lo cual, se empleó la encuesta para el recojo de datos e información que favorezca la realización del estudio.

Instrumentos de recolección de datos

Cortés e Iglesias (2018) sostiene que el cuestionario mediante un conjunto de preguntas busca la apreciación de los participantes sobre el tema evaluado. Por lo cual, para la variable

“Acogimiento familiar” se tuvo un total de 10 preguntas valoradas con la escala Likert. Mientras que, para la variable “Principio de interés superior de niños” se tuvieron 15 preguntas con la escala ordinal de igual modo.

Validez

Registrar las fuentes utilizadas en la creación del instrumento de recolección, detallado en el Anexo 4, resulta crucial para desarrollar técnicas eficaces de recopilación de datos, de acuerdo con Cortés e Iglesias (2018). Esta documentación fue esencial para validar el proceso de recolección, lo que garantiza la calidad y la alta confiabilidad de la información obtenida.

Confiabilidad

La precisión en los métodos de recolección de datos es crucial para asegurar su fiabilidad. Por ello, en el Anexo 6 se incorporó el Coeficiente Alfa de Cronbach, validando la exactitud de los procedimientos empleados. Con resultados que excedieron el umbral mínimo de 0.70, se demostró la efectividad de las estrategias metodológicas aplicadas, confirmando que las técnicas eran adecuadas y confiables para el estudio (Cortés e Iglesias, 2018).

Tabla 1. Confiabilidad

	Valor	Estado
Variable 1	0.939	
Variable 2	0.963	Confiable
Ambas variables	0.977	

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

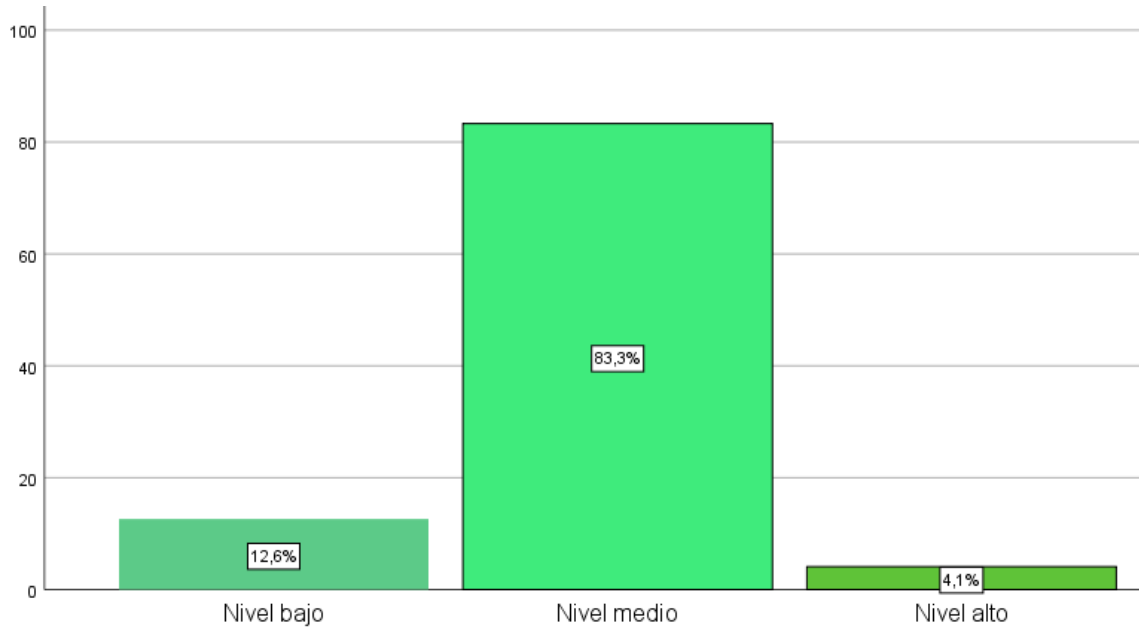
Los resultados fueron mostrados por medio de la estadística inferencial, la cual avalándose de la prueba de normalidad y los valores de correlación mostró el grado de incidencia de los elementos examinados, asimismo, evidenció el valor de sigma donde al ser menor a 0.050 se validó la hipótesis de investigación. De igual manera, los resultados se expusieron mediante la estadística descriptiva para la caracterización de las variables a través de los porcentajes y frecuencias, contando con la oportunidad de que los datos sean procesados por el programa SPSS V26 y por el programa Excel.

III. Resultados

Estadística descriptiva

Figura 1

Análisis de la variable Acogimiento familiar

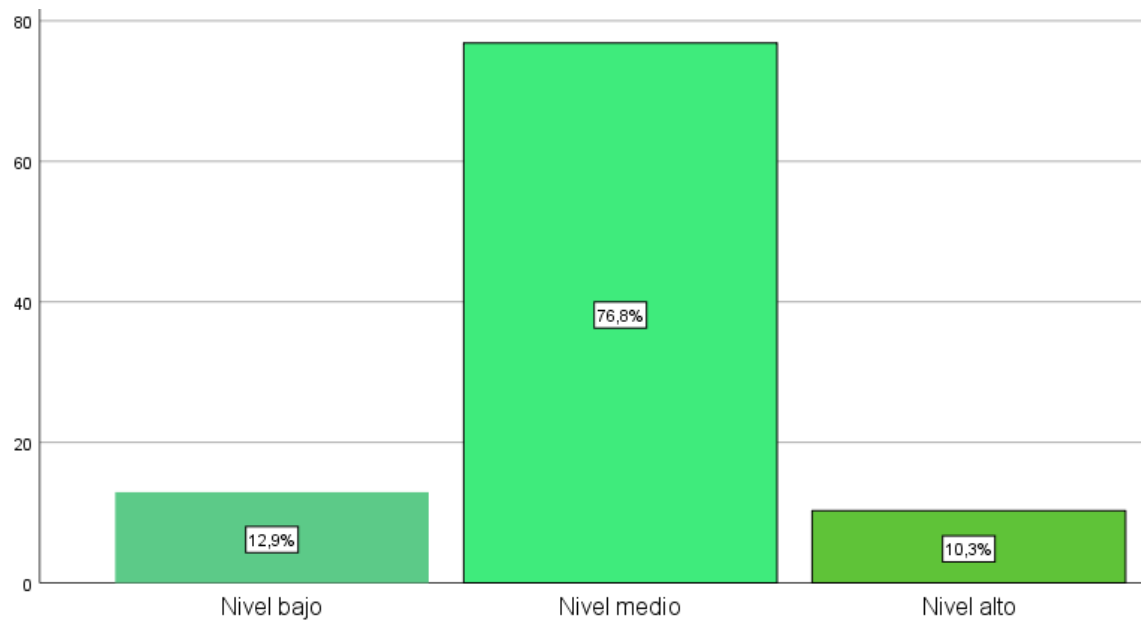


Nota: Procesado en SPSS V 26.00

La información analizada ha expuesto un nivel medio en un valor de 83.30%, como consecuencia de que, la premisa de que los menores tienen el derecho a crecer en un ambiente que favorezca su bienestar emocional, físico y psicológico, siendo la familia el núcleo ideal para garantizar dicho desarrollo. La estructura familiar, al ofrecer amor, cuidado y apoyo, se convierte en el escenario idóneo para satisfacer las necesidades fundamentales del niño, alineándose con el objetivo de priorizar siempre su interés superior.

Figura 2

Análisis de la dimensión Acogimiento familiar con terceros

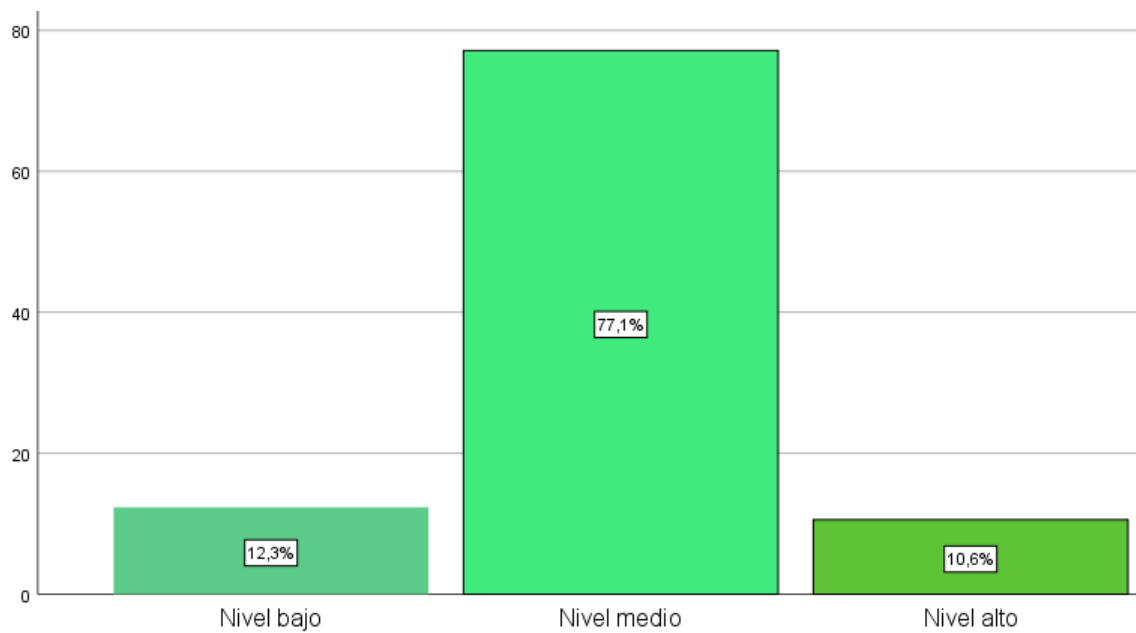


Nota: Procesado en SPSS V 26.00

La información analizada ha expuesto un nivel medio en un valor de 76.80%, como consecuencia de que, este tipo de acogimiento se basa en la capacidad de los terceros para proporcionar un ambiente seguro, estable y cariñoso, evaluado a través de criterios rigurosos que aseguran que se satisfacen las necesidades del menor de manera óptima. Así, la inclusión de menores en familias acogedoras garantiza que se mantengan en un entorno propicio para su desarrollo integral y bienestar, conforme a los estándares establecidos por el interés superior del niño.

Figura 3

Análisis de la dimensión Acogimiento familiar por afinidad

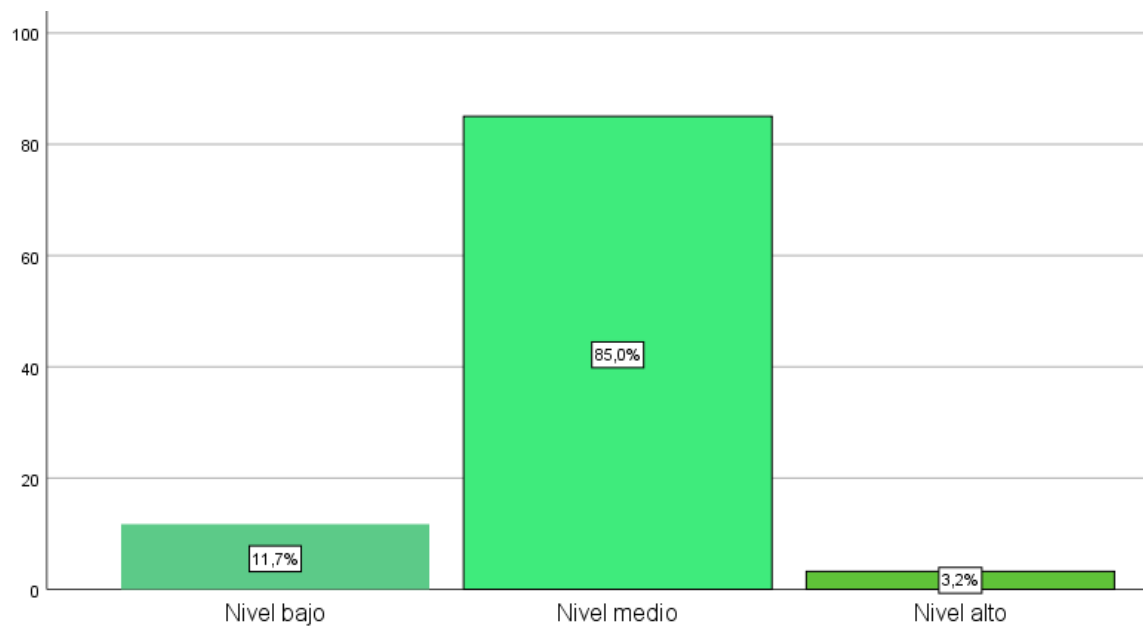


Nota: Procesado en SPSS V 26.00

La información analizada ha expuesto un nivel medio en un valor de 77.10%, como consecuencia de que, el acogimiento familiar por afinidad se fundamenta en la relación cercana que el menor tiene con miembros de su red social extendida, este modelo fortalece el principio del interés superior del niño al mantener vínculos afectivos preexistentes. La afinidad familiar proporciona una transición más suave y menos disruptiva para el menor, asegurando una continuidad emocional y relacional. Al ser acogido por personas con quienes ya existe una conexión afectiva, el niño experimenta una sensación de pertenencia y seguridad, lo cual es crucial para su estabilidad emocional y desarrollo integral, aspectos clave del interés superior del niño.

Figura 4

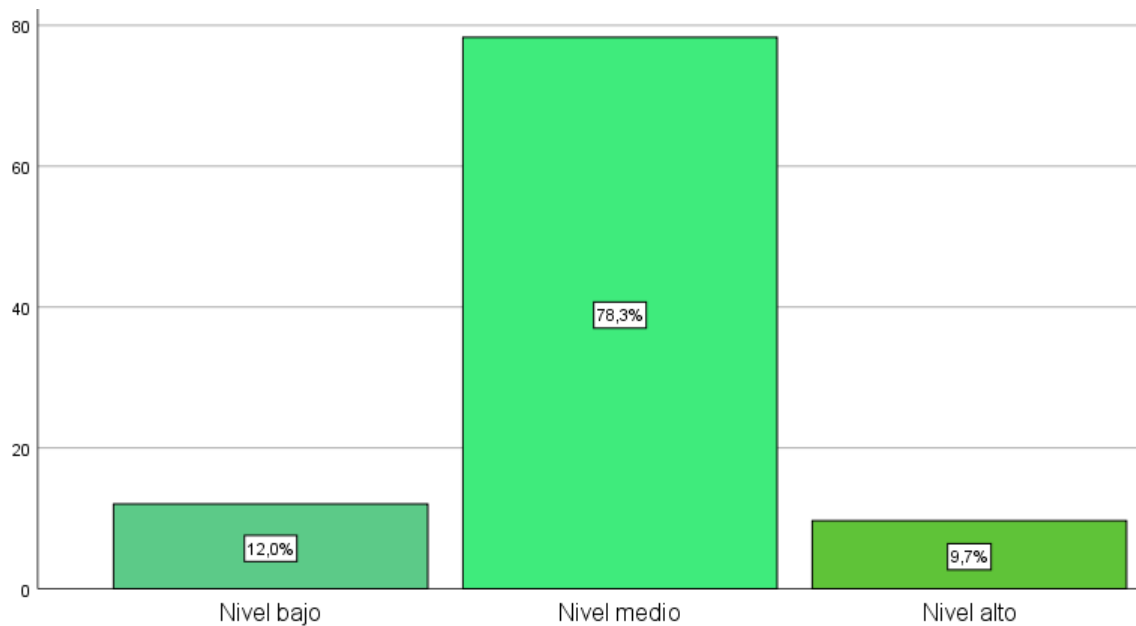
Análisis de la variable Principio de interés superior de niños



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

La información analizada ha expuesto un nivel medio en un valor de 85.00%, como consecuencia de que, el principio de interés superior del niño constituye un pilar fundamental en la legislación y prácticas de protección infantil, su análisis resulta esencial para entender su aplicabilidad en diversas circunstancias. Este principio se centra en asegurar que todas las decisiones y acciones que afectan a los menores estén orientadas a promover su bienestar y desarrollo óptimo. Se basa en criterios como la necesidad de protección, el desarrollo integral, la calidad de vida, y la preservación de la identidad y relaciones familiares del niño.

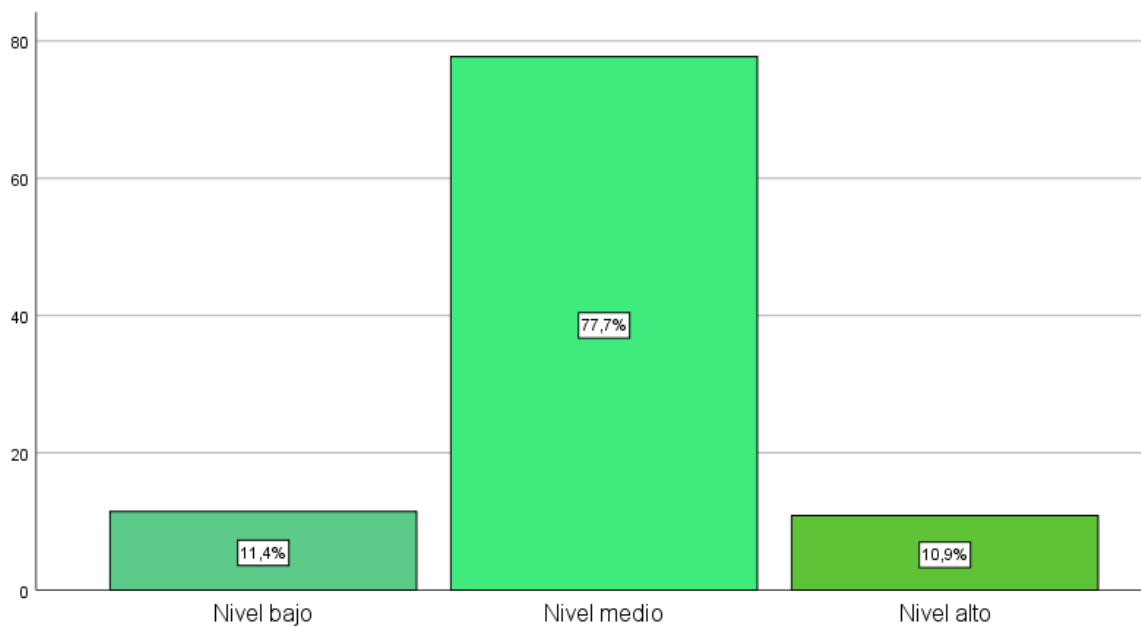
Figura 5
Análisis de la dimensión Protección integral



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

La información analizada ha expuesto un nivel medio en un valor de 78.30%, como consecuencia de que, la protección integral abarca un conjunto de medidas y acciones destinadas a salvaguardar los derechos y el bienestar del menor, su relación con el principio de interés superior del niño es directa y fundamental. Este enfoque holístico garantiza que todas las dimensiones del desarrollo del niño sean atendidas, desde la salud y la educación hasta el bienestar emocional y la seguridad física. La protección integral busca crear un entorno donde el menor pueda crecer y desarrollarse plenamente, asegurando que sus derechos sean respetados y promovidos en todo momento, alineándose así con el objetivo central de priorizar su interés superior.

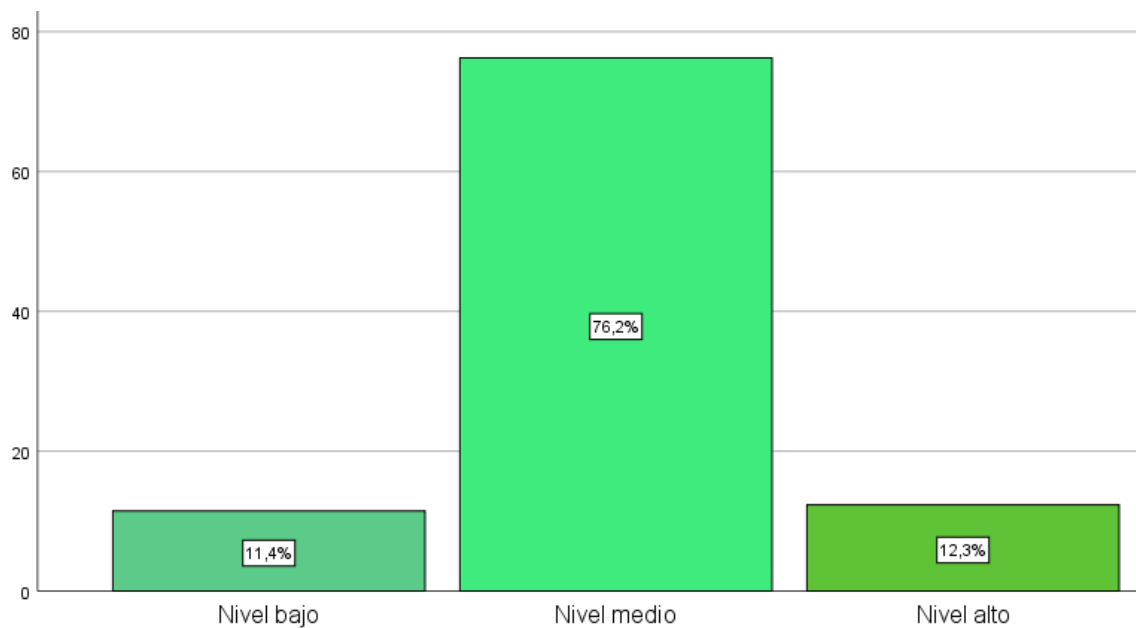
Figura 6
Análisis de la dimensión Desarrollo integral



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

La información analizada ha expuesto un nivel medio en un valor de 77.70%, como consecuencia de que, el desarrollo integral del niño implica la atención a todas las dimensiones de su crecimiento y evolución, este concepto está intrínsecamente ligado al principio del interés superior del niño. Este desarrollo comprende aspectos físicos, emocionales, sociales y cognitivos, asegurando que el menor alcance su máximo potencial en un entorno seguro y estimulante. La promoción del desarrollo integral considera las necesidades particulares de cada niño, garantizando que se le proporcionen las oportunidades y recursos necesarios para su bienestar y crecimiento, en consonancia con la prioridad de su interés superior

Figura 7
Análisis de la dimensión Calidad de vida



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

La información analizada ha expuesto un nivel medio en un valor de 76.20%, como consecuencia de que, la calidad de vida de un menor se mide por el grado en que se satisfacen sus necesidades básicas y se promueve su bienestar general, esta noción se relaciona directamente con el principio de interés superior del niño. Una alta calidad de vida implica un entorno que fomenta el desarrollo saludable y equilibrado del menor, brindando acceso a educación, salud, nutrición y un ambiente afectivo seguro. La mejora continua de la calidad de vida del niño es un objetivo central que refleja y asegura el cumplimiento del principio de interés superior, garantizando que el menor crezca en las mejores condiciones posibles.

Estadística inferencial

Prueba de normalidad

Tabla 2

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Acogimiento familiar	,458	341	,000	,544	341	,000
Principio de interés superior de niños	,472	341	,000	,509	341	,000

Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Aplicar el coeficiente de Kolmogorov-Smirnov fue esencial debido a que el estudio incluyó más de 50 sujetos. Este método asegura la consistencia del análisis estadístico y la precisión en la interpretación de datos no paramétricos, siendo adecuado para muestras de tamaño similar. Los resultados permitieron calcular el coeficiente Rho de Spearman, determinante para establecer la correlación entre los fenómenos investigados, con niveles de significancia menores a 0.05.

Objetivo general

Tabla 3

Relación entre “Acogimiento familiar” y “Principio de interés superior de niños”

	Principio de interés superior de niños	
	Correlación	
Acogimiento familiar	Sigma	0.405
	N	0.000
		341

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Los datos evidenciaron, de forma coherente y clara, que las interacciones entre los elementos investigados presentaban niveles de significancia por debajo de 0.05, ratificando la relevancia de dichas conexiones. Se estableció una relación positiva y estadísticamente significativa, aunque media, con un coeficiente de correlación de 0.405 entre los componentes analizados.

Objetivo específico 1

Tabla 4

Relación entre “Acogimiento familiar con terceros” y “Principio de interés superior de niños”

	Principio de interés superior de niños	
	Correlación	
Acogimiento familiar con terceros	Sigma	0.387
	N	0.000
		341

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Los datos evidenciaron, de forma coherente y clara, que las interacciones entre los elementos investigados presentaban niveles de significancia por debajo de 0.05, ratificando la relevancia de dichas conexiones. Se estableció una relación positiva y estadísticamente significativa, aunque media, con un coeficiente de correlación de 0.387 entre los componentes analizados.

Objetivo específico 2

Tabla 5*Relación entre “Acogimiento familiar por afinidad” y “Principio de interés superior de niños”*

		Principio de interés superior de niños
Acogimiento familiar por afinidad	Correlación	0.398
	Sigma	0.000
	N	341

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Los datos evidenciaron, de forma coherente y clara, que las interacciones entre los elementos investigados presentaban niveles de significancia por debajo de 0.05, ratificando la relevancia de dichas conexiones. Se estableció una relación positiva y estadísticamente significativa, aunque media, con un coeficiente de correlación de 0.398 entre los componentes analizados.

IV. Discusión

En el **objetivo general**, se establece una relación cuantitativa de 0.405 entre el acogimiento familiar y el principio de interés superior del niño. Esta modalidad resulta crucial para ofrecer un entorno afectivo y estable que facilite el crecimiento emocional y social de los menores, garantizando su bienestar integral y desarrollo equilibrado en un ambiente que simula al familiar, fundamental para su evolución sana. En primer lugar, Maldonado y Jaramillo (2019) evidencian una fuerte alineación en la necesidad de garantizar la protección y desarrollo de los menores mediante el acogimiento familiar. Su análisis en Ecuador revela que la normativa debería enfocarse en la integración efectiva en hogares de acogida para mitigar el desamparo infantil, lo cual resulta esencial para su bienestar integral. De manera similar, Irruegas (2020) resalta la importancia de la protección jurídica a través del acogimiento familiar en España. Su estudio descriptivo enfatiza que el principio de interés superior del niño se mantiene en el centro de las decisiones judiciales, respaldado por diversas resoluciones del Tribunal Supremo, subrayando así la relevancia de un entorno seguro y estable para el desarrollo de los menores. El principio de interés superior del niño en el contexto del acogimiento familiar resalta la necesidad de crear un entorno afectivo y estable que promueva su desarrollo integral. Este enfoque garantiza que los niños no solo encuentren un hogar temporal, sino también un espacio donde puedan crecer emocional y socialmente, protegiendo sus derechos y asegurando su bienestar a largo plazo. Por otra parte, resulta evidente que los mecanismos jurídicos y sociales deben converger en la creación de políticas efectivas para el acogimiento familiar. En este sentido, Avecillas y Paredes (2021), han señalado que el acogimiento familiar es fundamental para proporcionar un entorno seguro y amoroso a los menores en situación de vulnerabilidad. Asimismo, Hurtado y Zamudio (2021), han destacado que estas políticas deben ser continuamente evaluadas y ajustadas para asegurar el cumplimiento efectivo del principio de interés superior del niño, adaptándose a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Además, en referencia con el **objetivo específico 1**, se observa que el acogimiento familiar con terceros mantiene una relación de 0.387 con el principio de interés superior del niño, enfatizando su papel en la protección y bienestar del menor cuando la familia biológica no puede hacerse cargo. Esta medida garantiza un entorno seguro y afectuoso, promoviendo su desarrollo integral y protección de derechos. Avecillas y Paredes (2021) evidencian una contradicción con respecto a la aplicación del acogimiento familiar con terceros. Su análisis sugiere que las normativas deben ser fortalecidas para garantizar un entorno seguro y emocionalmente estable para los menores, resaltando la importancia de mantener el vínculo con la familia biológica para el desarrollo integral del niño. Igualmente, Hurtado y Zamudio (2021) presentan una coincidencia en la importancia del acogimiento familiar como medida protectora. Destacan que, a través de la integración en un entorno temporal adecuado, se garantiza la

integridad y desarrollo de los menores en aspectos psicológicos, físicos y educativos, subrayando su efectividad como solución innovadora para niños en situación de desprotección. En el contexto del acogimiento familiar con terceros, es esencial considerar las implicaciones legales y sociales. Esta modalidad no solo busca proporcionar un ambiente seguro para los menores, sino también asegurar que estos puedan desarrollarse integralmente, recibiendo el apoyo necesario para su bienestar emocional y social, sin perder de vista la relevancia del vínculo con su familia biológica. Además, al analizar el comportamiento de la medida, se observa que su efectividad depende de un marco normativo robusto y de la capacitación adecuada del personal encargado de ejecutar estos planes. Asimismo, Herrera y López (2022), han señalado que el acogimiento familiar debe ser flexible y adaptativo para responder a las necesidades cambiantes de los menores. Por otro lado, Peña (2019), ha enfatizado que la formación continua del personal y la evaluación constante de los programas son cruciales para asegurar la calidad y efectividad de la medida.

De acuerdo con el **objetivo específico 2**, el acogimiento familiar por afinidad muestra una relación de 0.398 con el principio de interés superior del niño. Esta modalidad es esencial para mantener vínculos afectivos y culturales, integrando al menor en un entorno familiar conocido y seguro. La relación de confianza y afecto con las personas del entorno facilita su estabilidad emocional y adaptación social, promoviendo su bienestar integral. De manera similar, Herrera y López (2022) señalan que la ausencia de establecimientos de acogimiento residencial afecta negativamente al interés superior del menor. El enfoque de su estudio destaca que, sin estos centros, los menores quedan desprotegidos, a diferencia del acogimiento familiar por afinidad, que asegura un entorno emocionalmente estable y conocido, indispensable para la adaptación social y el bienestar emocional del niño. Asimismo, Peña (2019) muestra una coincidencia en cuanto a la importancia de proporcionar protección adecuada a los menores. Su estudio destaca que la falta de centros residenciales o de acogimiento familiar vulnera el principio de interés superior del niño, reafirmando la necesidad de implementar estos establecimientos para garantizar su bienestar integral y el respeto de sus derechos. El acogimiento familiar por afinidad se fundamenta en la importancia de mantener lazos afectivos y culturales, asegurando que los menores permanezcan en un entorno familiar conocido. Esta modalidad facilita su estabilidad emocional y social, proporcionando un ambiente seguro y confiable. La conexión preexistente con los cuidadores es crucial para el desarrollo integral del menor, promoviendo su adaptación y bienestar general. Por otro lado, es esencial entender que la implementación de políticas de acogimiento familiar debe estar respaldada por recursos suficientes y capacitación adecuada. Además, Gibaja y Tinco (2022), han señalado que el acogimiento por afinidad fortalece los vínculos familiares y culturales, facilitando la adaptación del menor. Por otra parte, Hernández y Morales (2022), han enfatizado la necesidad de políticas flexibles que respondan a las circunstancias específicas de cada menor, asegurando su bienestar y desarrollo integral.

V. Conclusiones

El acogimiento familiar demostró una relación de 0.405 respecto al principio de interés superior del niño, debido a que, busca asegurar el bienestar integral del menor, el acogimiento familiar se configura como una medida fundamental para proporcionarle un entorno afectivo y estable. Esta modalidad permite que el niño crezca en un ambiente similar al familiar, promoviendo su desarrollo emocional y social de manera adecuada, lo cual es primordial para su crecimiento saludable y equilibrado.

El acogimiento familiar con terceros demostró una relación de 0.387 respecto al principio de interés superior del niño, debido a que, prioriza su seguridad y estabilidad, el acogimiento familiar con terceros es crucial cuando la familia biológica no puede cuidar del menor. Esta medida garantiza que el niño sea colocado en un entorno seguro y afectuoso, donde se le proporcionen las condiciones necesarias para su desarrollo integral, protegiendo sus derechos y bienestar en todo momento.

El acogimiento familiar por afinidad demostró una relación de 0.398 respecto al principio de interés superior del niño, debido a que, enfatiza la necesidad de mantener vínculos afectivos y culturales, el acogimiento familiar por afinidad facilita la integración del menor en un entorno familiar conocido y seguro. Esta modalidad permite que el niño permanezca con personas con quienes ya tiene una relación de confianza y afecto, lo cual es esencial para su estabilidad emocional y su adaptación social.

VI. Recomendaciones

Es vital que los jueces de familia en el Distrito Judicial de Ica profundicen en el estudio del principio de interés superior del niño al evaluar casos de acogimiento familiar. Este enfoque debe garantizar que cada decisión judicial priorice el bienestar integral y desarrollo del menor. Implementar talleres y seminarios especializados sobre los efectos positivos y negativos del acogimiento familiar puede proporcionar a los jueces una comprensión más amplia y matizada de este principio, permitiéndoles tomar decisiones más informadas y empáticas que reflejen el mejor interés de los niños involucrados.

Para los jueces de familia del Distrito Judicial de Ica, resulta esencial la evaluación detallada de las situaciones de acogimiento familiar con terceros, teniendo en cuenta el principio de interés superior del niño. Se sugiere la creación de una unidad especializada en investigación y análisis de casos de acogimiento, que colabore estrechamente con los jueces para ofrecer informes detallados y contextualizados. Esta unidad podría contribuir significativamente a que las decisiones judiciales estén basadas en una comprensión profunda de las circunstancias particulares de cada caso, asegurando que el interés superior del menor sea siempre la guía principal en la toma de decisiones judiciales.

Es imprescindible para el coordinador de la Defensoría del Pueblo en el Distrito Judicial de Ica que se enfoque en la implementación de un programa integral de evaluación y monitoreo del acogimiento familiar por afinidad. Este programa debería incluir la capacitación continua de defensores públicos en técnicas avanzadas de análisis de casos, para asegurar que se comprenda y aplique correctamente el principio de interés superior del niño. Al hacerlo, se mejorará la calidad de las intervenciones y se garantizará que cada decisión tomada beneficie verdaderamente al desarrollo y bienestar de los menores involucrados, promoviendo un sistema más justo y protector.

VII. Referencias bibliográficas

- Avecillas, B. y Paredes, A. (2021). *Incidencia del acogimiento familiar como medida de protección en niños y adolescentes del cantón Bucay* [Informe pregrado]. Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/57982/1/BDER-TPrG%20200-2021%20Beatriz%20Avecillas%20-%20Ambar%20Paredes.pdf>
- Cortés, M. e Iglesias, M. (2018). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación* [Informe técnico]. Universidad Autónoma del Carmes: México. https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf
- Galeth, J. (2021). *Situación del acogimiento familiar para la protección de niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Orellana, 2021* [Informe pregrado]. Universidad Tecnológica Indoamérica. <https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/2494/1/GALETH%20CATOTA%20JHOSELING%20DECIRETH..pdf>
- Gibaja, G. y Tinco, F. (2022). *Ineficacia de las medidas de protección de menores por violencia familiar y el principio de interés superior del niño. Cusco.2021* [Informe pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/95819/Gibaja_QGA-Tinco_QF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernández, G. y Morales, R. (2022). *La función administrativa de la Demuna y el principio del interés superior del niño, Ica – cercado, 2019-2020* [Informe pregrado]. Universidad Privada San Juan Bautista. <https://repositorio.upsjb.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14308/4006/T-TPA-~2.PDF?sequence=1&isAllowed=y>
- Herrera, R. y López, A. (2022). *Interés Superior del Niño en la desprotección familiar y la ausencia de centros de acogimiento residencial, Región San Martín – 2021* [Informe pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97462/Herrera_SR-Lopez_BAG-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Hurtado, J. y Zamudio, C. (2021). *Acogimiento Familiar y el Principio de Interés Superior de niñas, niños y adolescentes según el Decreto Legislativo N° 1297* [Informe pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76695/Hurtado_YJKK-Zamudio_MCC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Hurtado, J. y Zamudio, C. (2021). *Acogimiento Familiar y el Principio de Interés Superior de niñas, niños y adolescentes según el Decreto Legislativo N° 1297* [Informe pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76695/Hurtado_YJKK-Zamudio_MCC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- ICAI (2021). *Relación de abogados habilitados* [Informe técnico]. Ilustre Colegio de Abogados de Ica. <https://www.ilustrecai.org/wp-content/uploads/2021/02/Habilitados-08012021-CE-2020.pdf>
- Irruegas, G. (2020). *Protección jurídica del menor, Especial referencia al acogimiento familiar de menores* [Informe posgrado]. Universidad de Vigo. https://www.afevac.org/wp-content/uploads/IruegasPrada_Guillermo_TD_2020_AA.pdf
- Maldonado, J. y Jaramillo, J. (2019). Régimen jurídico del acogimiento familiar en el Ecuador: avances y lagunas. *Lus Humani*, 1 (1), 1-7. <https://www.iushumani.org/index.php/iushumani/article/view/203/224>
- Peña, F. (2019). *Centros de acogida residencial para menores en desprotección familiar en el distrito de Piura 2017-2018* [Informe pregrado]. Universidad Nacional de Piura. <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/2056/DCP-PEN-TOR-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

VIII. Anexos

Anexo 1 Instrumento de recolección de datos



“ACOGIMIENTO FAMILIAR Y EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE NIÑOS, DISTRITO JUDICIAL DE ICA, 2023”

Instrucciones: El propósito de este cuestionario es Determinar la relación entre el acogimiento familiar y el principio de interés superior de niños, Distrito Judicial de Ica, 2023

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

ACOGIMIENTO FAMILIAR

N°	Pregunta	1	2	3	4	5
Acogimiento familiar con terceros						
1	El acogimiento familiar avala el principio de interés superior del menor según el D.L. N° 1297					
2	El acogimiento familiar con terceros es una medida provisional adecuada para los menores					
3	Considera que el acogimiento familiar se desarrolla adecuadamente según el D.L. N° 1297					
4	Las garantías procesales en el acogimiento familiar con terceros cumplen con lo determinado en el D.L. N° 1297					
5	El acogimiento familiar con terceros avala los elementos para la aplicación y determinación del principio interés superior del menor					
Acogimiento familiar por afinidad						
6	Cree usted que el acogimiento familiar por afinidad garantiza el cumplimiento del D.L. N° 1297					
7	El acogimiento familiar por afinidad representa una medida de protección acertada					
8	El acogimiento familiar por afinidad aplica las garantías procesales del principio de interés superior de menores					
9	Las garantías procesales en el acogimiento familiar por afinidad cumplen					

con lo determinado en el D.L. N° 1297

10 El principio de interés superior del menor cumple con el D.L. N° 1297



**“ACOGIMIENTO FAMILIAR Y EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE NIÑOS,
DISTRITO JUDICIAL DE ICA, 2023”**

Instrucciones: El propósito de este cuestionario es Determinar la relación entre el acogimiento familiar y el principio de interés superior de niños, Distrito Judicial de Ica, 2023

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE NIÑOS

N°	Pregunta	1	2	3	4	5
Protección integral						
1	La existencia de un marco legal garantiza la protección de los derechos de los menores					
2	Considera que la entrega tardía del dictamen de un juez de familia vulnera el interés superior del menor					
3	Considera que el contenido de las resoluciones debe asegurar la efectividad de los derechos fundamentales en los menores					
4	La institucionalidad especializada en la protección y promoción de los derechos de los menores cuenta con suficiente base legal					
5	El reconocimiento, así como la consagración de los derechos en el marco legal garantiza el goce efectivo de los derechos de los menores					
Desarrollo integral						
6	Para mayor efectividad del interés superior del niño considera necesario escuchar la opinión de los menores					
7	Para avalar el principio de interés superior de los menores, es fundamental garantizar el bienestar socioemocional que resulte mejor para el menor					
8	A partir de la convención de los derechos del niño, los menores son considerados como titular de derechos					
9	En la práctica judicial el principio en mención es aplicado adecuadamente por los operadores de justicia para resolver controversias donde se involucra un menor					
10	Considera que en los procesos en agravio del menor se puede ver afectado por el exceso de plazo legal para su resolución					
Calidad de vida						

11	Los menores son titulares de los derechos estipulados en el código del niño, así como de los reconocidos a las personas
12	En los procesos que involucran un menor es obligatorio la aplicación del principio de interés superior del menor
13	El Estado o hace uso del marco legal para determinar mejores lineamientos y solucionar eficazmente procesos donde se involucra un menor
14	Cree usted que un menor al ser considerado como sujeto de derecho, debe contar con mecanismos para la protección y defensa de sus derechos
15	Se requiere de mejoras en las normativas para garantizar el principio de interés superior del menor

Gracias por su colaboración

Anexo 2 Matriz de consistencia

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable 1	Tipo de investigación
¿Cuál es la relación entre el acogimiento familiar y el principio de interés superior de niños, Distrito Judicial de Ica, 2023?	Determinar la relación entre el acogimiento familiar y el principio de interés superior de niños, Distrito Judicial de Ica, 2023	Existe una relación significativa entre el acogimiento familiar y el principio de interés superior de niños, Distrito Judicial de Ica, 2023	Acogimiento familiar	Enfoque de investigación Cuantitativo
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones	Nivel de investigación:
<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es la relación entre el acogimiento familiar en su dimensión acogimiento familiar con terceros y el principio de interés superior de niños, Distrito Judicial de Ica, 2023? ¿Cuál es la relación entre el acogimiento familiar en su dimensión acogimiento familiar por afinidad y el principio de interés superior de niños, Distrito Judicial de Ica, 2023? 	<ul style="list-style-type: none"> Identificar la relación entre el acogimiento familiar en su dimensión acogimiento familiar con terceros y el principio de interés superior de niños, Distrito Judicial de Ica, 2023 Identificar la relación entre el acogimiento familiar en su dimensión acogimiento familiar por afinidad y el principio de interés superior de niños, Distrito Judicial de Ica, 2023 	<ul style="list-style-type: none"> Existe una relación significativa entre el acogimiento familiar en su dimensión acogimiento familiar con terceros y el principio de interés superior de niños, Distrito Judicial de Ica, 2023 Existe una relación significativa entre el acogimiento familiar en su dimensión acogimiento familiar por afinidad y el principio de interés superior de niños, Distrito Judicial de Ica, 2023 	Acogimiento familiar con terceros Acogimiento familiar por afinidad	Correlacional Diseño de la investigación: No experimental
			Variable 2	Población y muestra
			Principio de interés superior de niños	3 088 profesionales de derecho
			Dimensiones	Muestra:
			Protección integral Desarrollo integral Calidad de vida	341 profesionales de derecho
				Tipo de muestra
				No probabilística
				Técnica de recolección de datos
				Muestreo intencional
				Instrumento
				Encuesta Cuestionario

Anexo 3 Cuadro de operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA	INSTRUMENTO
Variable 1 Acogimiento familiar	La variable corresponde a la integración de los menores en una familia, en el preciso momento en el que este debe ser retirado de forma temporal o permanente de su familia biológica (Hurtado y Zamudio, 2021).	La variable se evaluó con el empleo de un cuestionario que inspeccionó las dimensiones acogimiento familiar con terceros y por afinidad.	Acogimiento familiar con terceros	Medida provisional Aplicación	Ordinal Nivel bajo (1 – 16) Nivel medio (17 – 33) Nivel alto (34 – 50)	Cuestionario
			Acogimiento familiar por afinidad	Garantías procesales		
Variable 2 Principio de interés superior de niños	La variable corresponde a una serie de acciones, así como procesos que están destinados a garantizar la estabilidad emocional y física de los menores en miras de avalar su desarrollo integral, además de una vida digna de estos (Gibaja y Tinco, 2022).	La variable mediante un cuestionario analizó las dimensiones referidas a la protección integral, así como el desarrollo integral y la calidad de vida.	Protección integral	Legislación Seguridad	Ordinal Nivel bajo (1 – 25) Nivel medio (26 – 50) Nivel alto (51 – 75)	Cuestionario
			Desarrollo integral	Bienestar emocional Bienestar físico		
			Calidad de vida	Derechos Nivel de vida		

Anexo 4 Ficha técnica de instrumento

Variable: Acogimiento familiar

Universidad: Universidad César Vallejo

Autor: Hurtado Yauri, Joselin Katuska Kiara/ Zamudio Mattos, Claudia Cesia

Año: 2021

Lugar: Perú

Título: Acogimiento Familiar y el Principio de Interés Superior de niñas, niños y adolescentes según el Decreto Legislativo N° 1297

Duración: 20 minutos

Valoración: Para la presente investigación, se ha considerado la escala Likert de valoración

Confiabilidad del instrumento: La confiabilidad del presente instrumento, se ha encontrado determinado a través del Alfa de Cronbach, en el que se mantuvo una valoración mayor a 0.70

Profesionales validadores: Vargas Huamán Esaú/ Ludeña Gonzalez Gerardo/ Laos Jaramillo Enrique/ Aceto Luca

Link: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76695/Hurtado_YJKK-Zamudio_MCC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Variable: Principio de interés superior de niños

Universidad: Universidad César Vallejo

Autor: Gibaja Quispe, Giany Andrea/ Tinco Quispe, Fredy

Año: 2022

Lugar: Perú

Título: Ineficacia de las medidas de protección de menores por violencia familiar y el principio de interés superior del niño. Cusco.2021

Duración: 20 minutos

Valoración: Para la presente investigación, se ha considerado la escala Likert de valoración

Confiabilidad del instrumento: La confiabilidad del presente instrumento, se ha encontrado determinado a través del Alfa de Cronbach, en el que se mantuvo una valoración mayor a 0.70

Profesionales validadores: Dra. Eliana Pérez Ruibal/ Dra. Jhuly Morí León/ Mg. Arneb Castilla León/ Mg. Evelyn Moreano Valer

Link: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/95819/Gibaja_QGA-Tinco_QF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

VARIABLE 1

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10
1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22	3	2	3	3	2	3	3	2	2	2
23	2	2	2	4	2	2	2	4	2	3
24	4	2	3	2	3	2	4	4	3	4
25	4	3	4	3	3	4	2	4	2	4
26	2	3	2	3	3	4	3	3	4	2
27	2	4	2	2	3	2	4	3	4	4
28	2	2	4	3	4	3	2	4	4	4
29	3	4	3	3	2	3	4	3	4	3
30	4	3	3	4	2	3	2	3	4	2
31	3	2	3	2	4	3	2	2	2	3
32	4	4	2	4	2	4	3	4	4	2
33	4	2	4	3	4	4	2	4	2	4
34	2	4	3	3	2	3	2	4	3	3
35	4	3	2	3	4	3	2	3	2	3
36	3	4	3	2	2	2	3	3	3	3
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
38	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
42	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
44	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
46	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
48	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
51	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
52	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
53	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
54	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
55	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
56	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
57	4	2	3	4	3	3	4	3	4	2
58	4	2	4	2	3	3	4	4	2	2
59	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3
60	3	2	2	2	2	4	4	3	3	2
61	3	4	2	4	4	4	4	2	2	3
62	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
63	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
64	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
65	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
66	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
67	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
68	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
69	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
70	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
71	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
72	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
73	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
74	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
75	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
76	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
77	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
78	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
79	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
80	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
81	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
82	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
83	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
84	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
85	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
86	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
87	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
88	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
89	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
90	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
91	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
92	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
93	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
94	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
95	4	3	2	2	3	4	3	4	3	4
96	2	3	3	2	4	3	4	2	3	4
97	2	4	2	4	3	3	3	4	2	4
98	2	3	3	2	2	4	4	4	4	3
99	2	2	4	2	4	4	4	4	4	2
100	3	3	3	4	3	2	4	2	2	2
101	3	4	2	4	2	2	3	3	3	3

102	2	4	4	3	2	4	2	2	3	2
103	2	4	4	3	2	4	2	3	2	2
104	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
105	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
106	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
107	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
108	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
109	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
110	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
111	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
112	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
113	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
114	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
115	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
116	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
117	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
118	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
119	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
120	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
121	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
122	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
123	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
124	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
125	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
126	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
127	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
128	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
129	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
130	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
131	2	2	2	2	3	3	2	2	3	2
132	2	2	3	3	2	2	3	2	2	3
133	3	4	3	4	3	3	4	2	3	4
134	3	2	4	3	3	2	3	2	2	3
135	4	3	3	3	3	3	2	3	3	2
136	2	3	4	2	2	3	2	3	3	4
137	4	2	2	3	2	4	4	3	3	3
138	2	2	2	4	3	3	3	4	4	3
139	3	2	2	2	4	2	4	4	3	2
140	4	2	2	4	2	3	2	4	4	4
141	3	4	2	3	4	4	2	2	2	2
142	3	2	4	3	2	2	2	3	4	4
143	4	3	3	4	3	2	2	2	2	4
144	3	2	3	3	3	4	4	2	2	2
145	4	4	2	3	2	3	4	2	3	3
146	4	2	4	3	3	4	4	2	3	2
147	4	2	3	2	3	4	2	2	3	3
148	4	3	3	2	3	4	3	3	3	3
149	4	4	4	4	2	4	2	2	4	4
150	3	4	3	4	2	4	3	3	3	2
151	4	4	2	3	2	4	4	3	4	4
152	3	4	4	3	2	3	2	4	2	4
153	2	2	3	2	2	4	2	2	4	2
154	4	4	4	3	4	3	3	4	3	2

155	2	2	3	3	4	3	2	4	4	4
156	3	4	3	2	3	4	4	2	2	2
157	4	4	4	3	4	3	3	4	3	3
158	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
159	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
160	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
161	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
162	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
163	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
164	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
165	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
166	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
167	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
168	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
169	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
170	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
171	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
172	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
173	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
174	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
175	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
176	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
177	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
178	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
179	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
180	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
181	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
182	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
183	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
184	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
185	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
186	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
187	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
188	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
189	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
190	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
191	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
192	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
193	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
194	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
195	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
196	2	4	4	4	2	3	3	3	2	2
197	4	2	4	3	4	4	2	2	4	2
198	4	4	3	2	4	3	2	2	3	3
199	4	4	4	2	3	4	4	2	3	3
200	4	4	4	2	4	2	3	3	4	2
201	2	2	3	3	2	4	3	3	3	4
202	3	4	2	4	3	2	4	2	3	3
203	3	4	3	3	2	2	4	3	2	4
204	2	2	3	4	3	4	4	2	2	4
205	2	3	4	2	2	3	2	3	2	3
206	2	2	2	3	2	3	2	2	4	4
207	3	3	3	2	3	2	3	2	4	4

208	3	2	4	2	2	2	4	3	2	3
209	2	3	2	3	4	3	4	2	4	2
210	4	4	2	3	3	3	3	4	3	4
211	3	4	4	4	2	2	2	2	2	4
212	3	4	2	3	2	2	2	3	4	4
213	3	3	4	2	2	2	4	3	2	3
214	2	4	4	3	2	3	3	4	2	2
215	4	3	3	3	3	4	3	4	4	2
216	4	4	4	4	4	2	2	4	2	4
217	4	2	4	2	3	3	4	4	3	4
218	4	2	2	2	4	4	2	2	2	2
219	4	2	2	4	2	3	2	4	4	4
220	3	3	3	2	2	4	4	4	4	3
221	3	4	3	4	3	2	2	3	3	2
222	4	4	4	4	3	2	4	3	4	3
223	4	2	4	4	3	4	4	4	4	4
224	4	3	2	3	3	4	3	2	3	3
225	2	4	4	4	4	3	3	2	2	2
226	2	4	3	2	4	3	4	2	2	4
227	3	4	4	2	4	3	2	3	4	2
228	3	3	2	3	2	4	4	4	4	3
229	2	3	3	2	4	2	3	2	2	4
230	4	4	4	4	4	2	3	4	2	4
231	3	4	2	3	2	3	4	3	3	3
232	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
233	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
234	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
235	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
236	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
237	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
238	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
239	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
240	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
241	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
242	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
243	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
244	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
245	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
246	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
247	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
248	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
249	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
250	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
251	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
252	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
253	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
254	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
255	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
256	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
257	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
258	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
259	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
260	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

261	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
262	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
263	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
264	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
265	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
266	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
267	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
268	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
269	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
270	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
271	4	3	3	3	3	3	4	4	4	4
272	4	4	4	3	3	4	3	2	3	2
273	2	4	4	2	2	3	2	3	4	4
274	4	2	2	2	3	4	4	2	3	3
275	4	4	3	4	4	4	3	3	3	4
276	3	2	2	2	4	4	3	3	2	4
277	2	4	2	2	3	2	3	2	2	2
278	3	2	2	2	2	2	4	3	4	4
279	4	3	2	4	2	4	4	2	2	3
280	3	3	2	4	3	4	3	2	2	3
281	2	2	3	3	4	4	2	3	4	2
282	4	4	3	4	3	3	2	3	3	3
283	2	4	3	3	3	4	3	3	2	4
284	2	2	4	3	3	3	4	4	3	4
285	2	3	4	4	4	2	4	3	3	4
286	2	4	3	3	2	3	3	3	2	4
287	4	2	4	3	4	4	3	2	4	3
288	3	2	2	4	4	3	2	4	2	4
289	2	3	4	3	4	3	2	2	2	2
290	2	3	4	3	3	4	3	4	2	4
291	3	2	4	3	2	2	3	3	2	4
292	4	3	3	4	3	2	2	2	2	2
293	3	2	4	4	4	3	2	4	3	3
294	4	4	2	3	3	3	4	2	2	3
295	3	3	4	2	3	3	4	3	2	2
296	4	2	2	4	3	4	4	4	3	3
297	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2
298	2	4	4	2	2	3	3	4	4	3
299	2	2	4	3	2	3	2	2	4	4
300	2	3	4	3	2	3	2	2	4	3
301	3	4	3	4	4	2	4	4	2	2
302	3	4	3	3	2	3	4	2	2	4
303	4	2	3	2	3	4	3	4	2	2
304	2	3	2	4	4	4	3	3	2	3
305	3	3	2	4	3	4	3	3	4	2
306	3	2	2	2	2	3	4	4	2	3
307	2	2	2	2	2	4	2	4	4	2
308	3	4	3	4	2	2	3	2	4	2
309	4	4	2	4	3	4	4	4	3	2
310	2	2	3	2	4	2	3	3	3	2
311	4	2	3	3	4	3	4	4	2	4
312	3	3	2	4	2	3	4	3	3	2
313	4	2	3	4	3	2	2	3	2	2

314	3	2	3	3	4	2	4	2	3	2
315	4	4	3	3	4	2	4	2	4	3
316	3	4	3	4	3	4	3	2	3	3
317	4	2	4	3	4	2	4	2	2	2
318	3	2	2	2	4	2	3	4	3	3
319	3	4	3	3	3	2	3	2	4	4
320	3	4	3	2	3	3	2	4	2	4
321	3	3	3	3	2	3	2	2	2	3
322	2	3	4	2	2	4	4	4	4	3
323	3	4	4	4	4	4	4	2	2	3
324	2	2	4	3	4	4	3	3	4	4
325	3	4	3	2	4	4	2	4	3	3
326	1	1	3	1	1	4	1	2	4	4
327	3	2	4	2	2	3	4	4	4	3
328	3	4	2	3	2	4	3	2	2	2
329	4	4	2	2	3	3	2	3	3	2
330	2	4	3	2	2	3	2	3	4	3
331	3	4	4	2	4	2	4	3	3	4
332	5	4	4	3	4	5	3	4	3	3
333	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
334	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4
335	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
336	2	4	3	3	2	3	4	4	3	2
337	3	3	3	3	3	3	2	4	4	4
338	2	3	2	3	3	3	4	2	3	3
339	2	2	3	4	3	3	3	2	2	3
340	2	2	3	2	4	3	3	2	3	3
341	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2

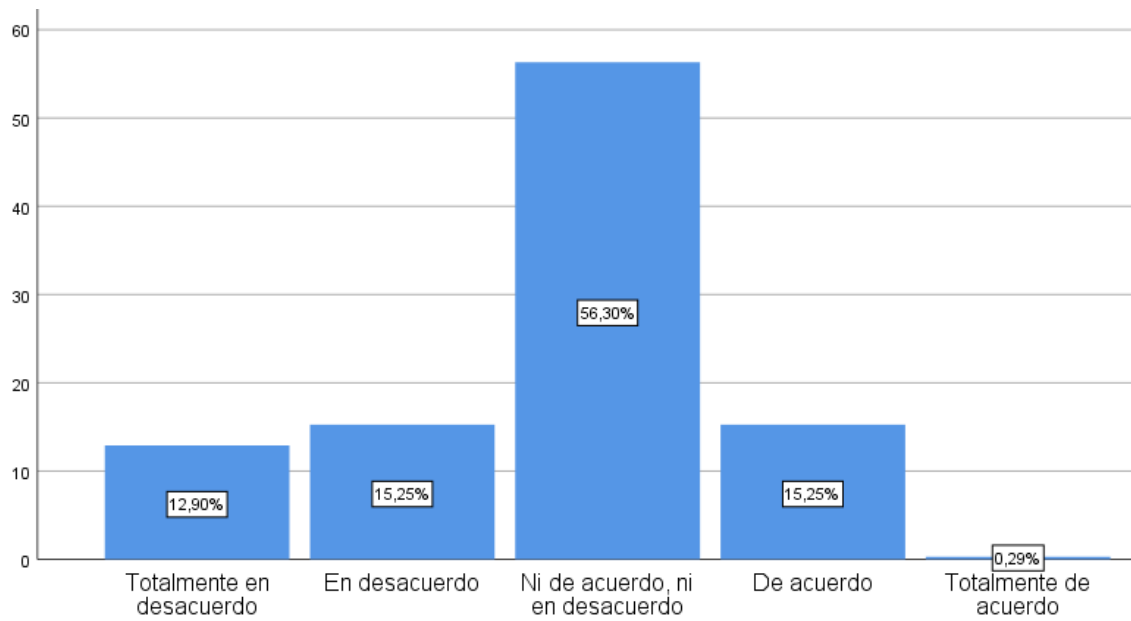
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
2	4	3	4	4	4	3	3	3	2	3	3	2	3	4
3	4	2	4	3	4	3	2	4	4	3	2	3	3	2
2	3	2	4	4	4	2	3	4	4	4	2	2	3	3
2	4	3	4	3	3	2	2	2	2	4	2	4	3	3
4	4	3	3	3	4	2	4	4	2	3	4	4	4	2
3	3	4	4	3	4	4	3	4	3	4	2	4	4	2
4	4	3	3	3	2	2	4	4	3	2	3	2	3	2
3	2	2	2	3	4	3	4	3	2	2	3	2	4	3
4	4	3	2	4	4	4	2	2	3	2	4	4	3	2
3	2	2	3	4	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3
3	4	2	2	4	4	4	4	3	2	4	3	3	2	4
4	4	4	4	4	2	2	2	3	4	2	2	2	4	2
2	3	4	4	3	2	4	3	3	2	2	4	4	3	2
4	2	4	3	4	3	4	4	4	4	4	3	2	4	4
2	2	4	4	3	2	2	2	4	2	3	3	2	3	2
2	3	4	4	4	4	3	4	2	4	4	2	4	2	3
4	3	3	4	2	2	2	4	3	3	2	3	2	3	2
3	2	4	2	2	3	3	2	2	4	4	2	4	4	3
4	3	3	3	4	3	4	3	2	4	2	3	2	2	4
4	3	3	4	3	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4
2	3	3	4	3	3	4	4	2	3	4	2	4	4	3
3	2	2	4	2	4	4	4	4	3	2	3	3	2	3
4	2	2	3	3	4	3	4	2	3	4	3	4	4	2
2	3	2	2	3	4	3	3	2	2	4	4	2	3	4
2	4	4	3	3	3	2	2	2	3	4	2	3	4	4
3	3	3	4	3	4	3	3	4	3	2	2	3	2	3
2	4	3	3	2	4	3	3	4	4	2	4	2	3	2
2	3	4	2	3	4	2	4	3	4	3	4	3	2	2
2	4	2	3	3	2	4	4	3	2	3	2	3	4	3
2	4	3	2	4	4	3	4	2	2	4	4	3	2	3
3	4	2	4	3	3	2	2	2	3	3	4	2	4	3
3	3	2	2	3	4	2	4	4	3	4	4	4	4	4
3	3	4	4	4	2	3	2	4	4	4	4	4	3	3
2	4	2	2	4	2	4	2	2	2	3	3	3	4	4
4	3	2	3	4	4	4	3	2	3	4	4	4	2	2
4	2	4	3	4	2	2	3	2	3	4	4	3	4	3
2	2	3	2	4	3	4	2	4	2	3	2	4	3	4
3	2	3	3	2	2	4	3	3	4	3	3	4	2	4
2	4	3	2	3	2	4	2	3	3	4	2	4	4	2
3	4	3	4	2	4	4	3	3	4	4	3	2	2	3
3	2	4	3	4	3	2	2	4	2	4	4	3	2	4
2	3	4	2	3	4	2	2	2	2	3	3	3	2	4
3	3	3	4	3	3	3	4	3	4	4	3	4	3	3
3	2	2	2	2	2	3	2	4	4	2	4	4	4	4
4	3	2	2	2	4	3	4	2	2	2	3	3	4	2

2	4	4	2	3	3	3	2	3	3	4	4	3	2	2
3	4	2	2	4	4	4	3	4	4	3	3	2	3	4
4	3	2	3	2	2	4	3	2	3	4	2	3	4	3
3	2	3	2	3	4	2	3	4	4	2	3	2	2	4
3	4	4	4	2	2	2	4	3	3	3	4	4	2	3
3	3	4	3	3	2	4	2	4	4	3	2	2	2	4
4	2	3	4	3	3	3	2	4	2	4	3	2	2	2
3	3	4	3	2	3	2	3	4	3	4	2	4	3	2
3	3	3	2	4	2	3	3	3	4	4	3	4	3	4
3	4	2	2	3	4	2	4	2	4	2	2	3	4	3
3	1	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1
4	2	2	2	3	2	4	2	2	2	3	2	4	2	4
3	3	3	4	4	2	3	3	4	4	4	2	2	3	3
2	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	4	4	2
4	4	2	3	3	4	4	4	2	4	2	4	2	4	2
4	3	2	2	3	2	2	3	4	2	2	4	3	2	3
5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	5	4	4	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	2	4	4	4	3	3	2	3	4	3	3	2	3
3	2	3	4	3	2	3	3	4	2	2	3	3	4	2
2	3	4	3	2	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3
3	2	2	4	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3
2	3	2	4	4	2	3	2	3	3	2	3	2	3	3
3	2	3	3	2	3	4	3	3	2	3	4	3	3	2

Anexo 7 Procesamiento por pregunta

Figura 8

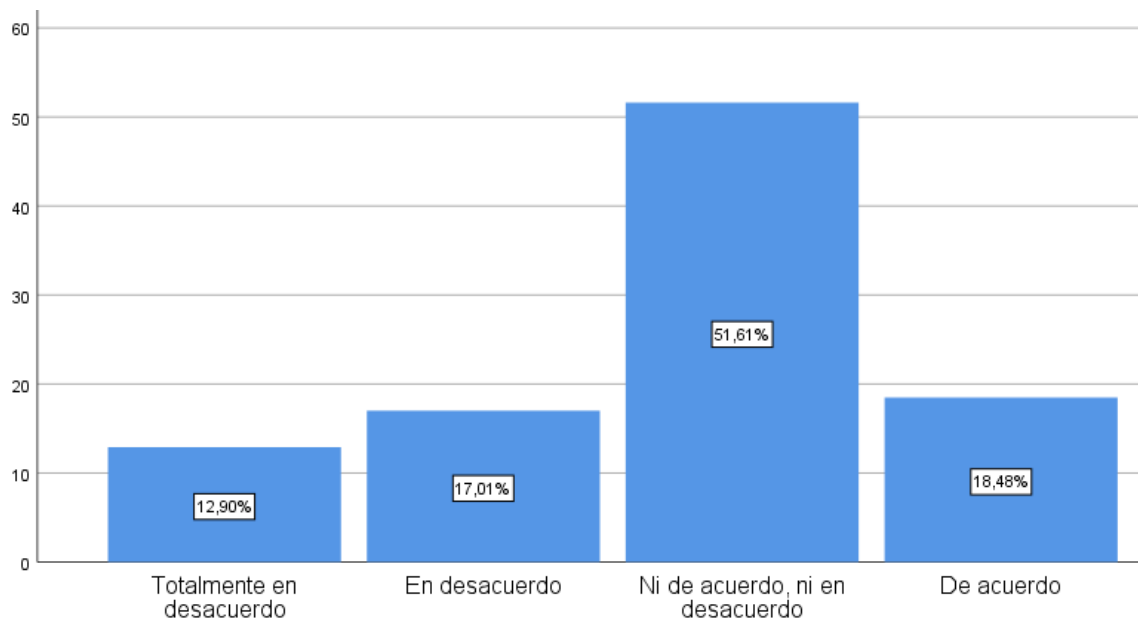
El acogimiento familiar avala el principio de interés superior del menor según el D.L. N° 1297



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 9

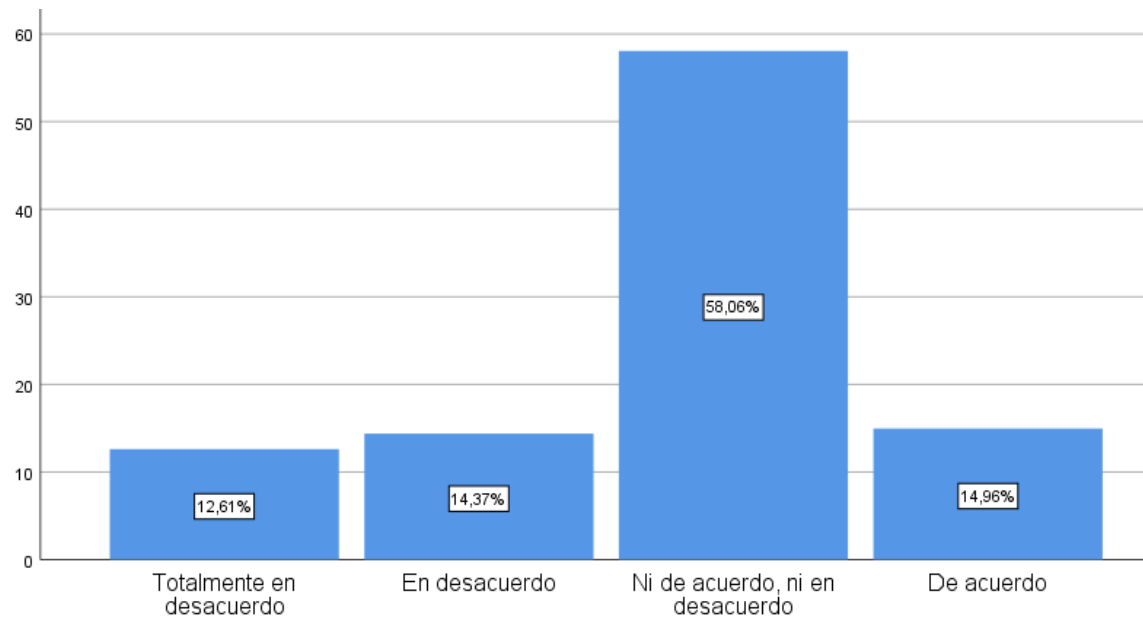
El acogimiento familiar con terceros es una medida provisional adecuada para los menores



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 10

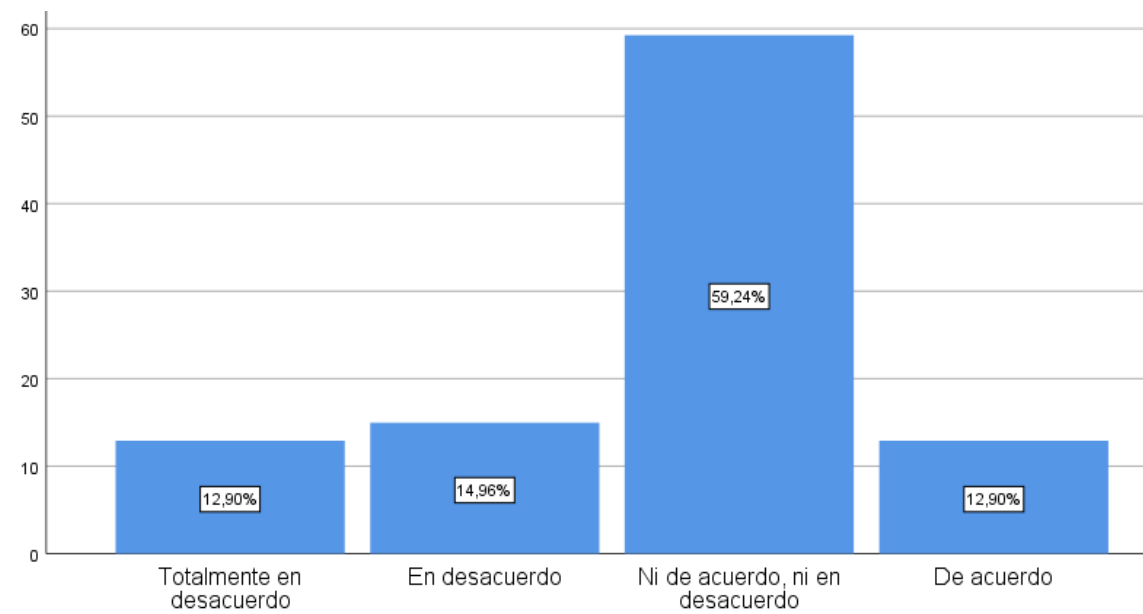
Considera que el acogimiento familiar se desarrolla adecuadamente según el D.L. N° 1297



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 11

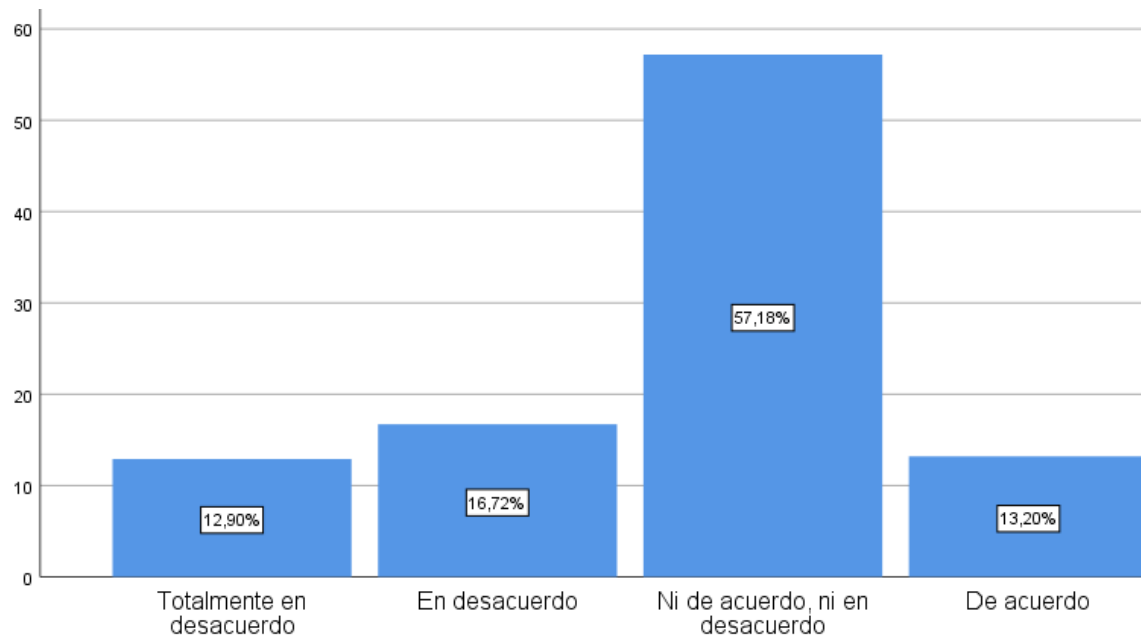
Las garantías procesales en el acogimiento familiar con terceros cumplen con lo determinado en el D.L. N° 1297



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 12

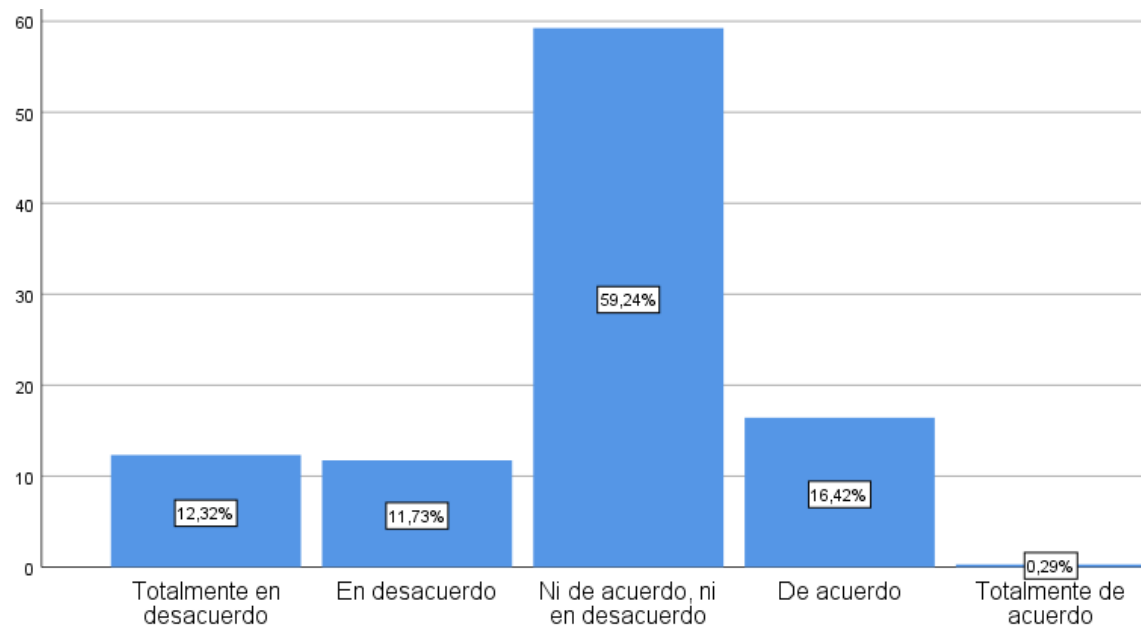
El acogimiento familiar con terceros avala los elementos para la aplicación y determinación del principio interés superior del menor



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 13

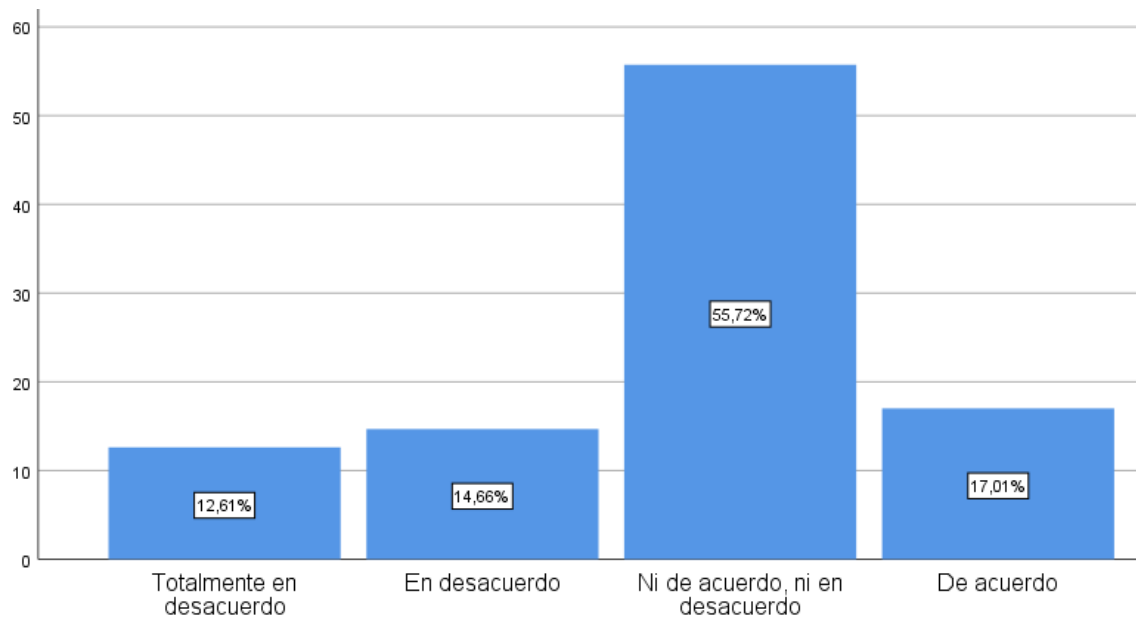
Cree usted que el acogimiento familiar por afinidad garantiza el cumplimiento del D.L. N° 1297



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 14

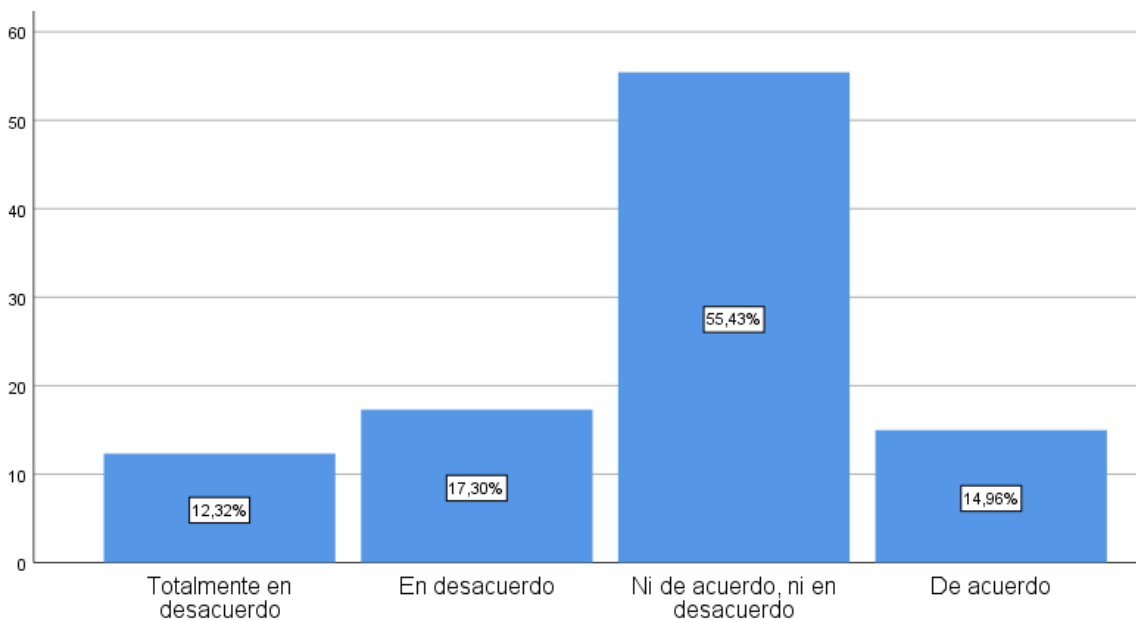
El acogimiento familiar por afinidad representa una medida de protección acertada



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 15

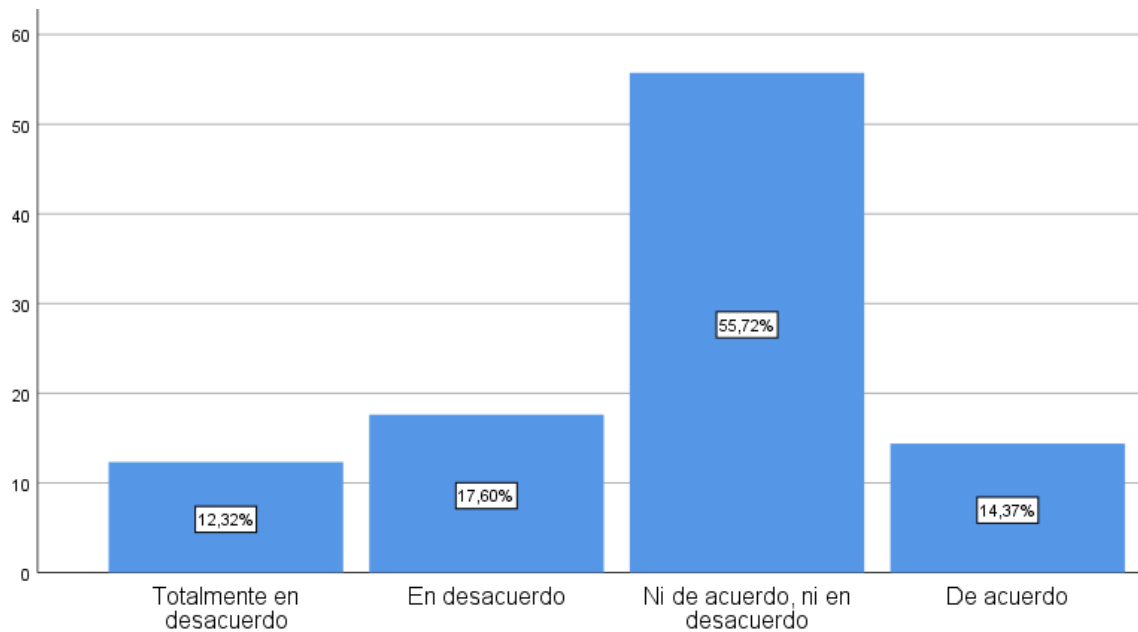
El acogimiento familiar por afinidad aplica las garantías procesales del principio de interés superior de menores



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 16

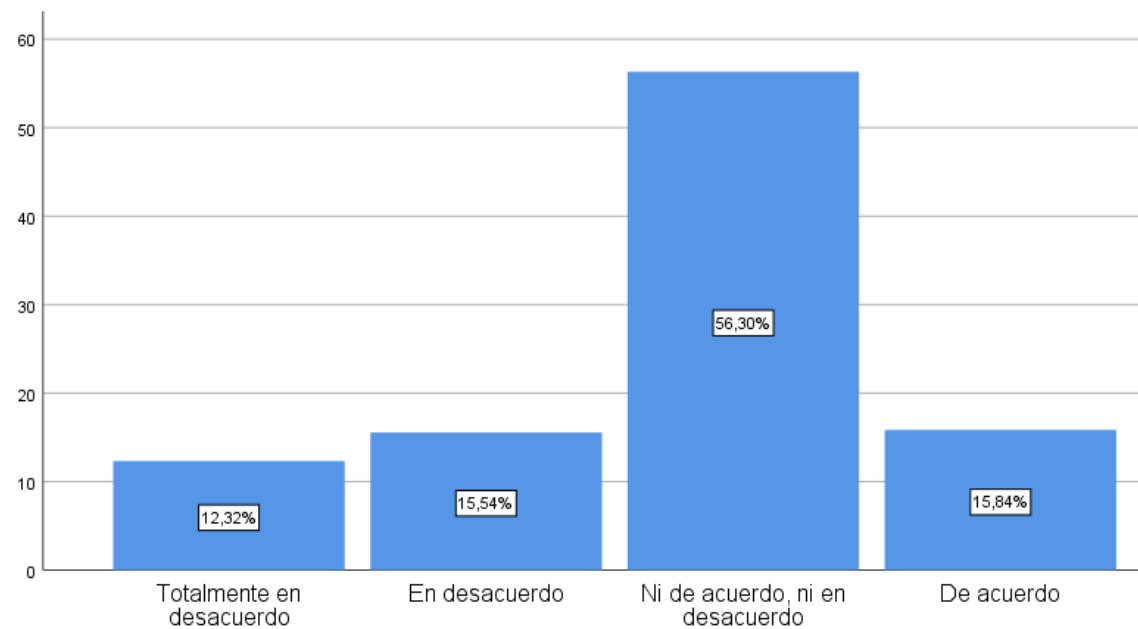
Las garantías procesales en el acogimiento familiar por afinidad cumplen con lo determinado en el D.L. N° 1297



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 17

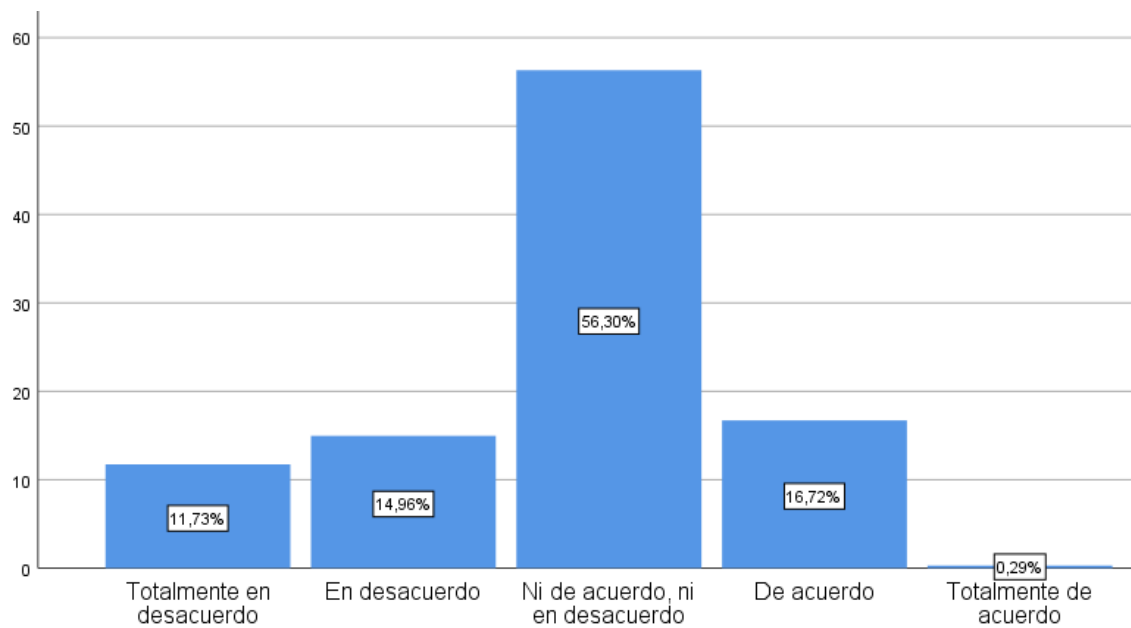
El principio de interés superior del menor cumple con el D.L. N° 1297



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 18

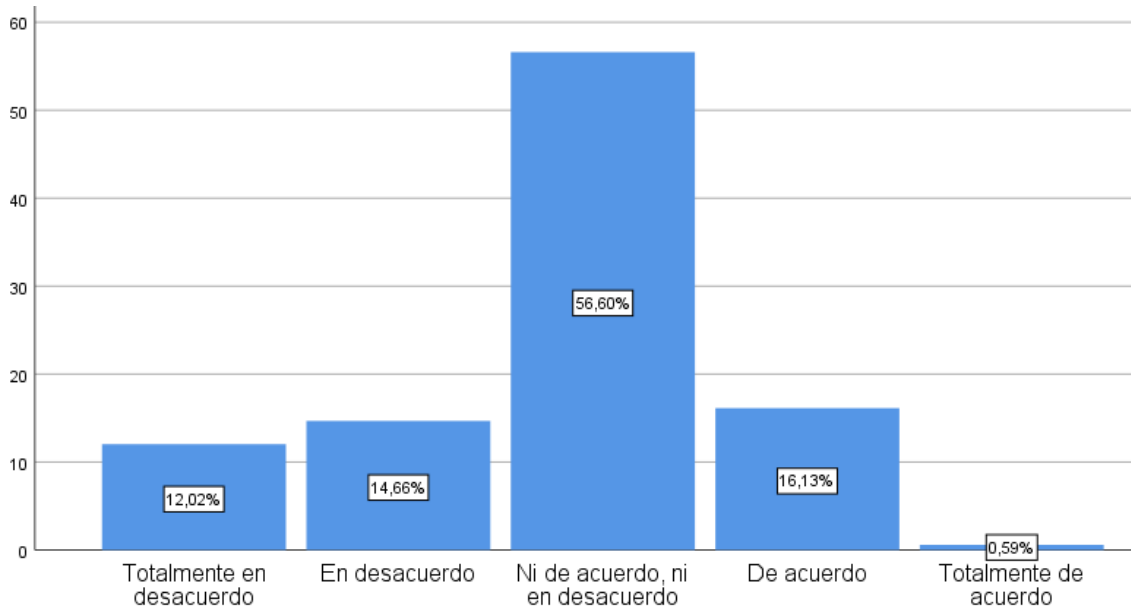
La existencia de un marco legal garantiza la protección de los derechos de los menores



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 19

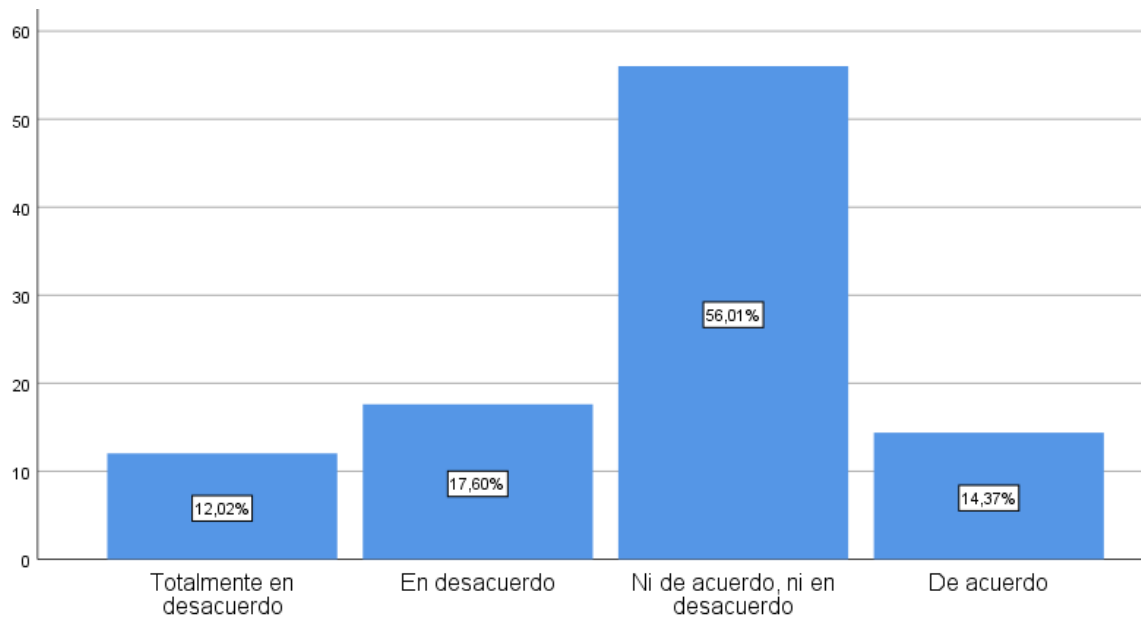
Considera que la entrega tardía del dictamen de un juez de familia vulnera el interés superior del menor



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 20

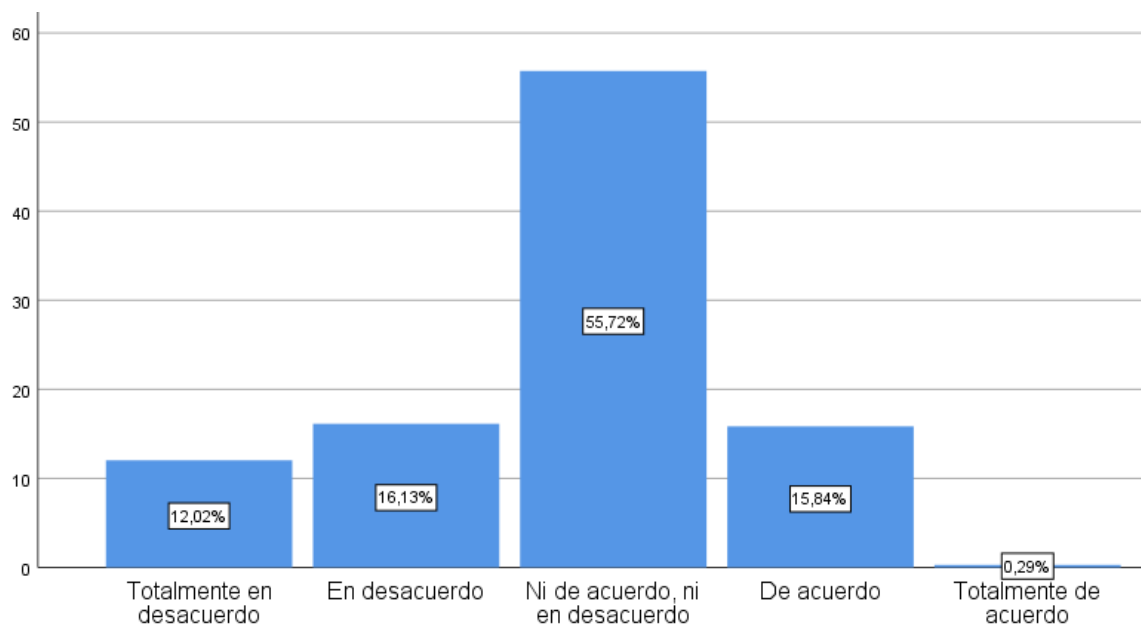
Considera que el contenido de las resoluciones debe asegurar la efectividad de los derechos fundamentales en los menores



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 21

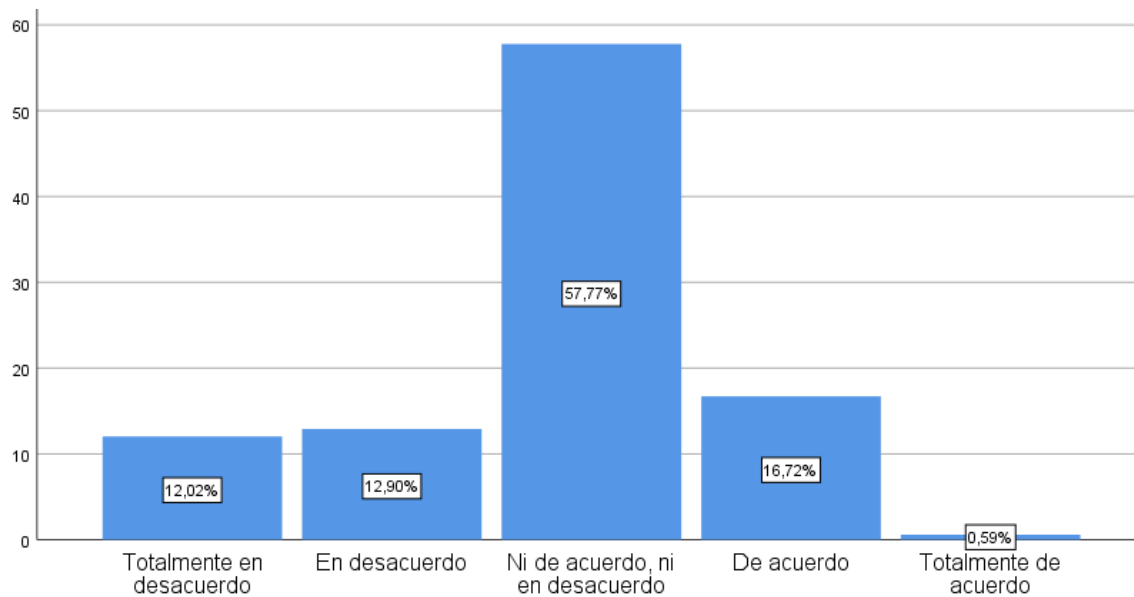
La institucionalidad especializada en la protección y promoción de los derechos de los menores cuenta con suficiente base legal



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 22

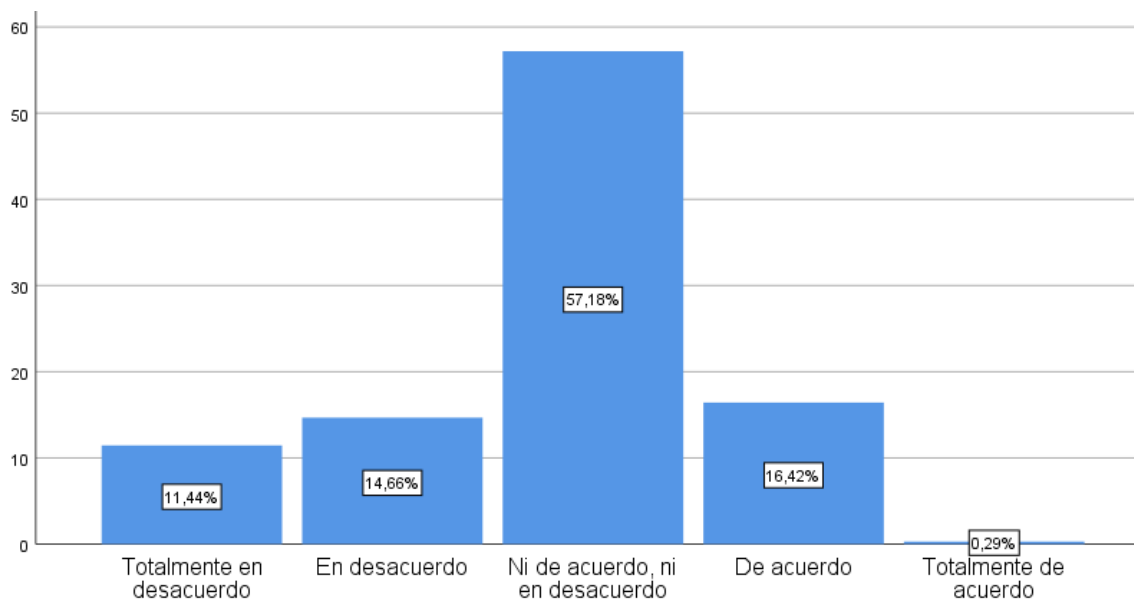
El reconocimiento, así como la consagración de los derechos en el marco legal garantiza el goce efectivo de los derechos de los menores



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 23

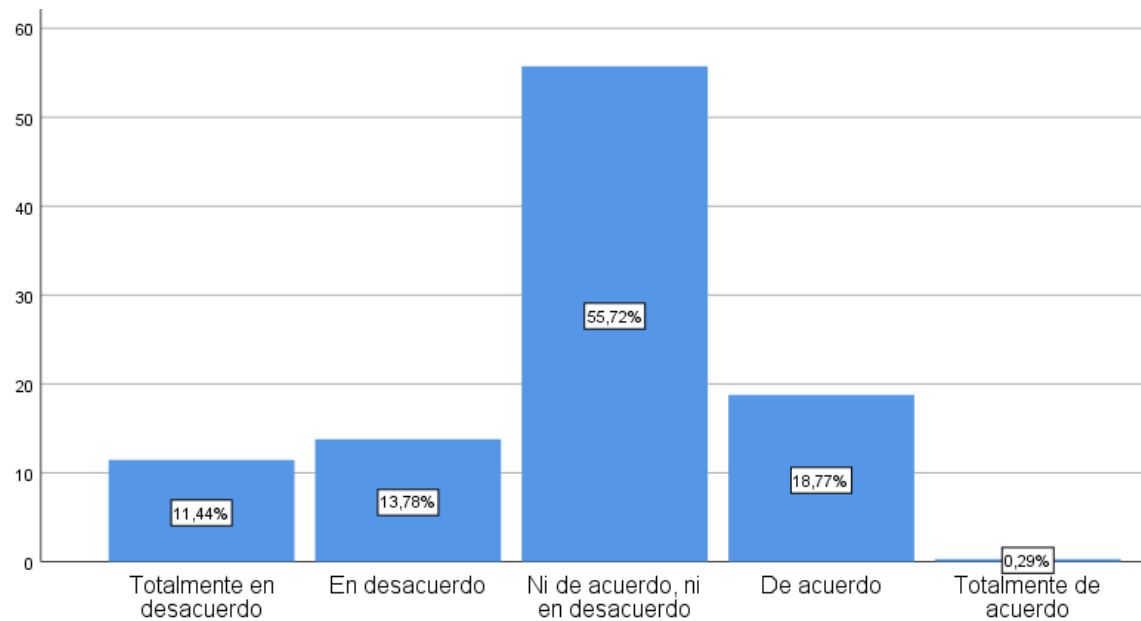
Para mayor efectividad del interés superior del niño considera necesario escuchar la opinión de los menores



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 24

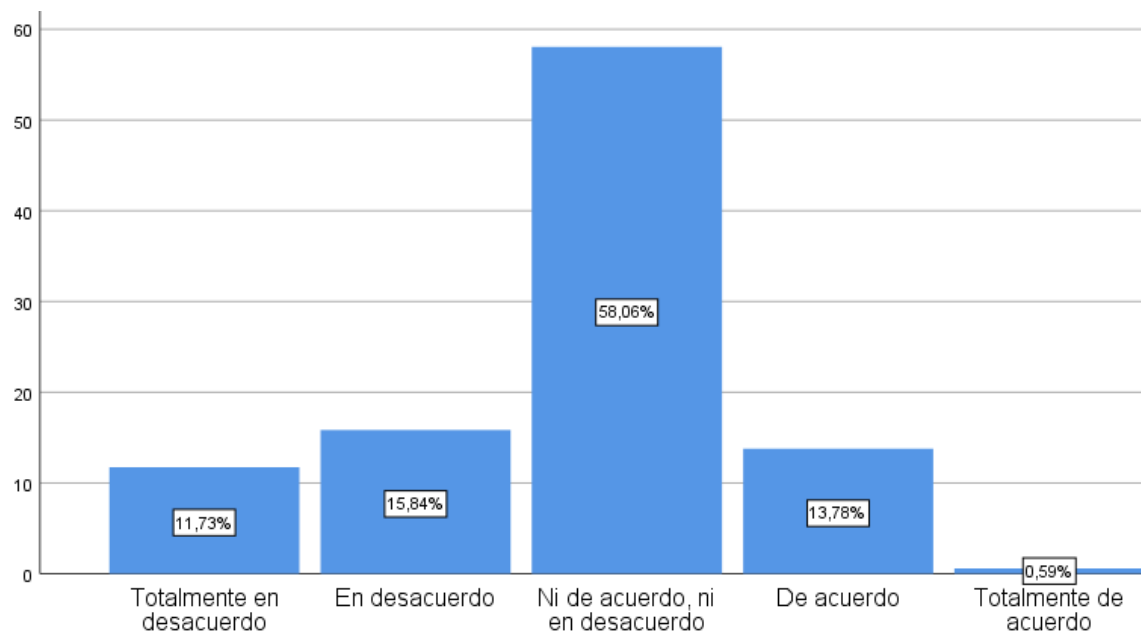
Para avalar el principio de interés superior de los menores, es fundamental garantizar el bienestar socioemocional que resulte mejor para el menor



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 25

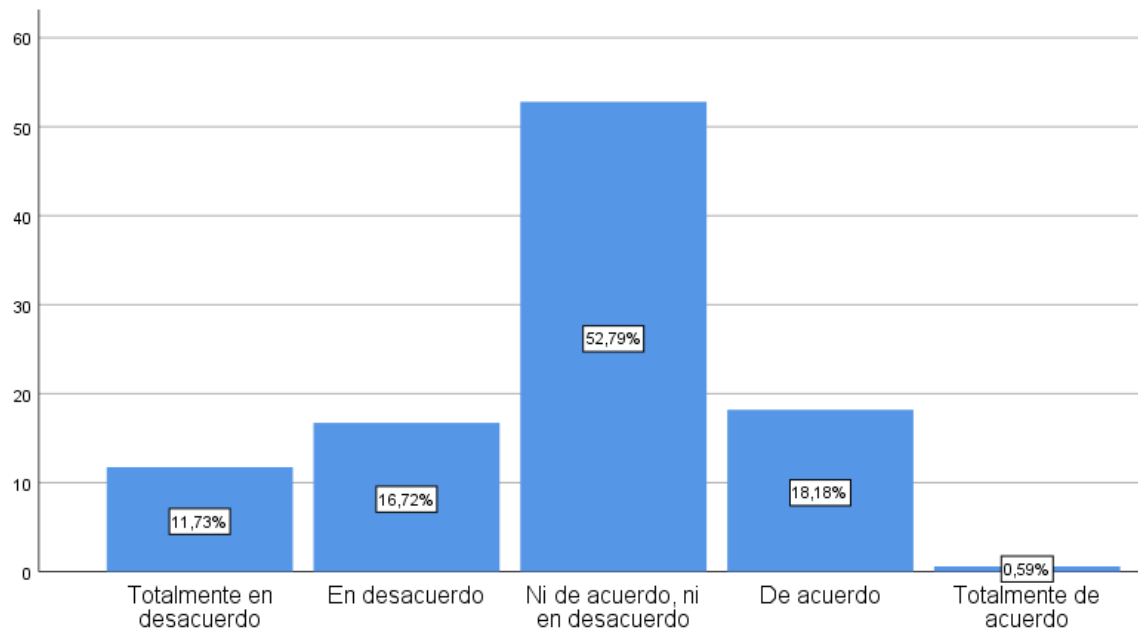
A partir de la convención de los derechos del niño, los menores son considerados como titular de derechos



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 26

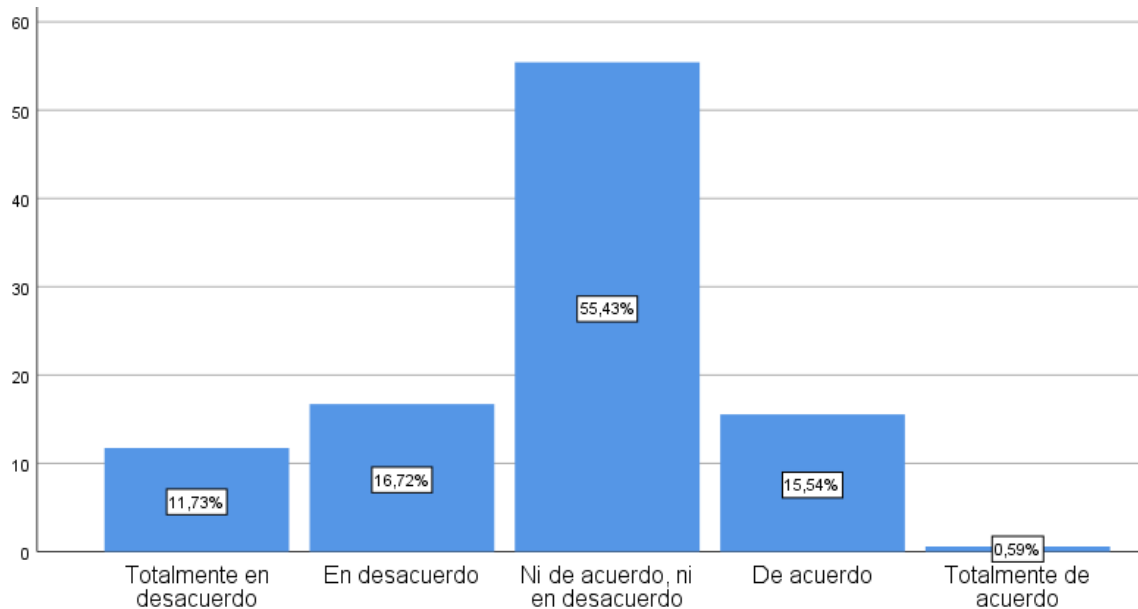
En la práctica judicial el principio en mención es aplicado adecuadamente por los operadores de justicia para resolver controversias donde se involucra un menor



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 27

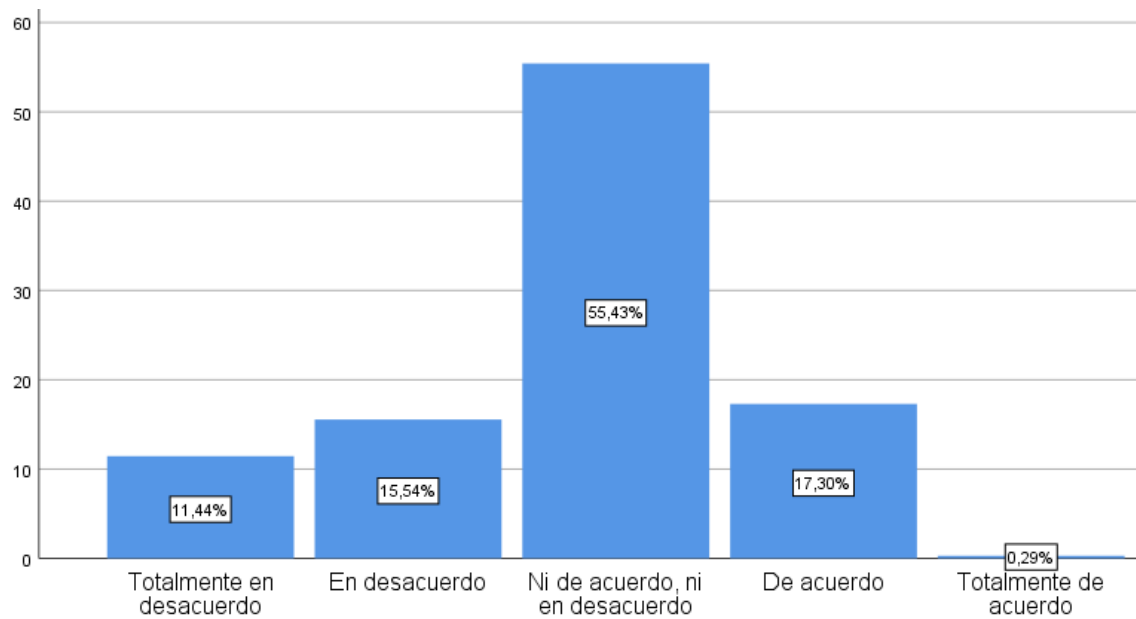
Considera que en los procesos en agravio del menor se puede ver afectado por el exceso de plazo legal para su resolución



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 28

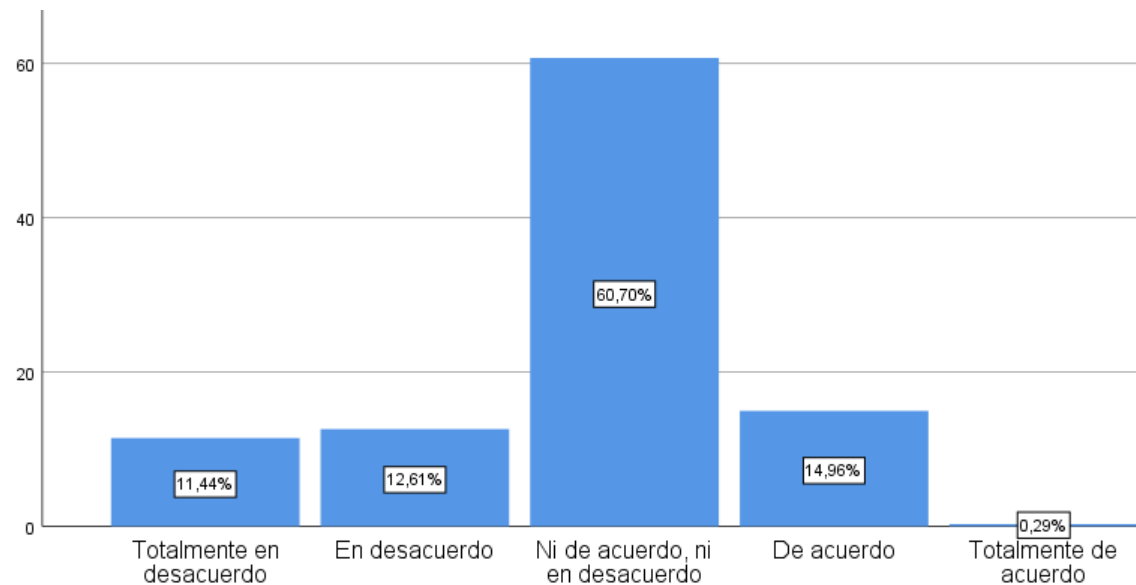
Los menores son titulares de los derechos estipulados en el código del niño, así como de los reconocidos a las personas



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 29

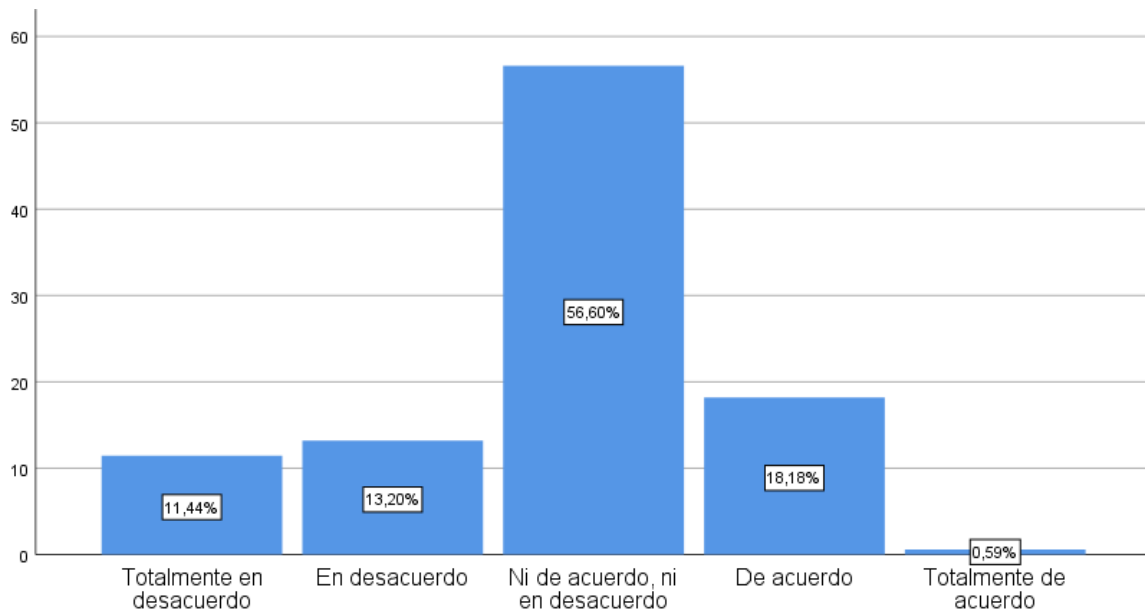
En los procesos que involucran un menor es obligatorio la aplicación del principio de interés superior del menor



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 30

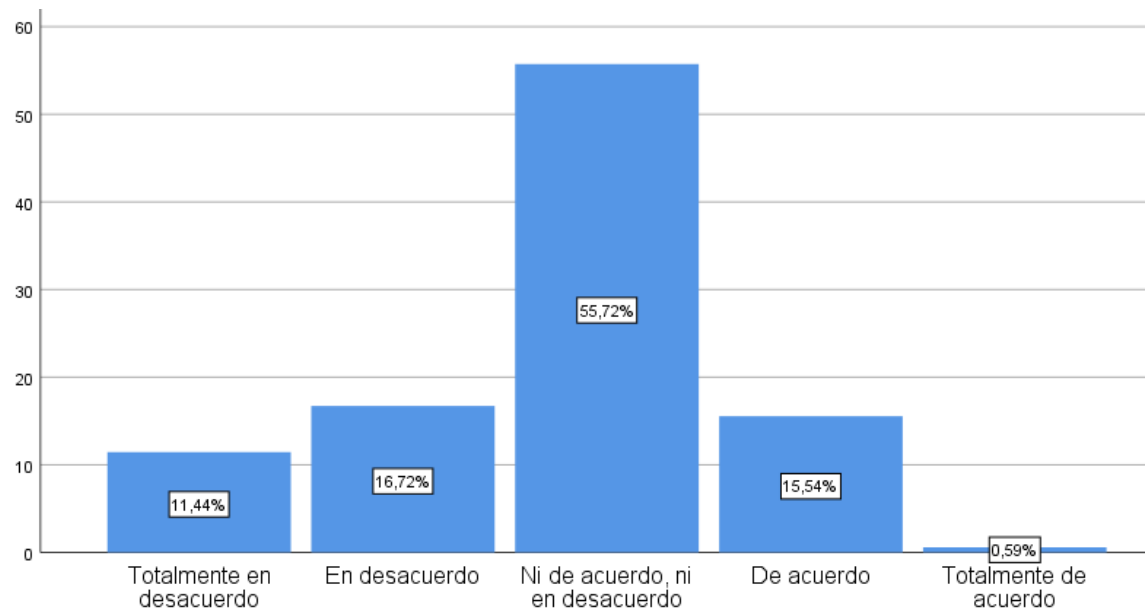
El Estado o hace uso del marco legal para determinar mejores lineamientos y solucionar eficazmente procesos donde se involucra un menor



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 31

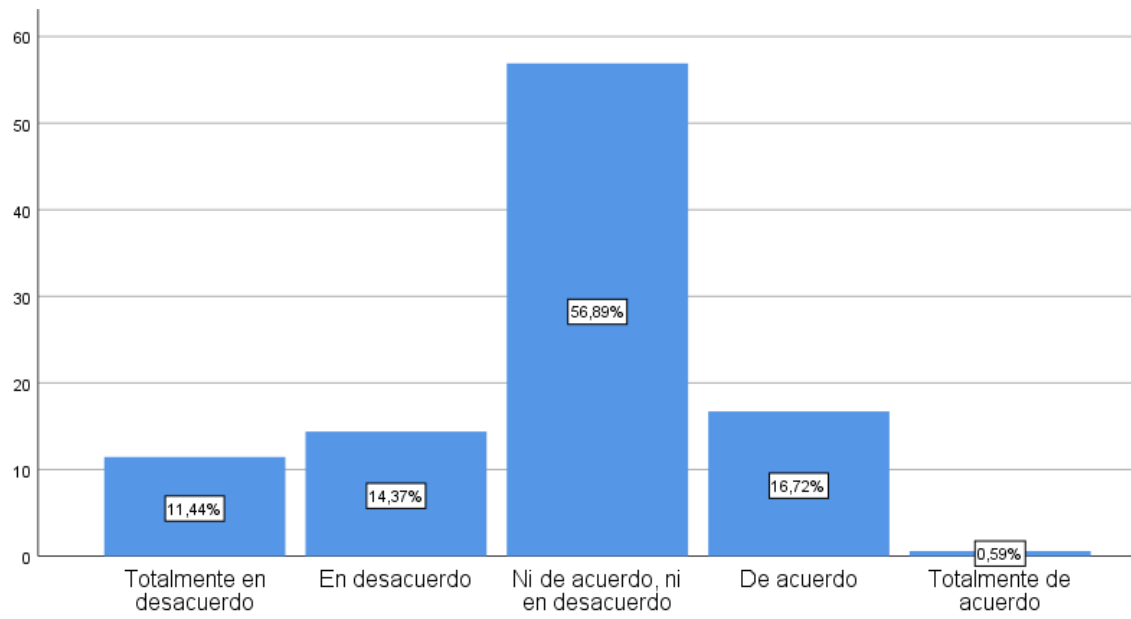
Cree usted que un menor al ser considerado como sujeto de derecho, debe contar con mecanismos para la protección y defensa de sus derechos



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Figura 32

Se requiere de mejoras en las normativas para garantizar el principio de interés superior del menor



Nota: Procesado en SPSS V 26.00

Anexo 8 Fórmula para la determinación de la muestra

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

En donde:

N = tamaño de la población = 3 088

z = nivel de confianza = 95% = 1.96

p = probabilidad de éxito, o proporción esperada = 50%

q = probabilidad de fracaso = 50%

e = error máximo admisible = 5%

n = muestra = 341

